



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2621

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 04 de Marzo de 2005.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 138, 148 a 151, 153 a 156, 158 a 161, 163 a 185, 200, a 212, 214 a 216).....	294
Designaciones: (Nros. 162 y 213).....	302
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2529/04, 243, 245, 249 a 259, 263 a 268, 270 a 284, 286 a 291, 293 a 297 y 299).....	302
Ministerio de la Producción	
Secretaría de Cooperativas: (Disp. N° 06).....	306
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Comercio Interior y Exterior (Disp. Nros. 005 a 27).....	306
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales Nros. 05 y 06).....	308
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 09 a 017, 020, 023, 024, 026 a 29, 031 a 034, 037, 039 a 044).....	311
Licitaciones:.....	314
Avisos Judiciales:.....	316
Superior Tribunal de Justicia.....	326
Jurisprudencia Judicial:.....	327
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	328

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 138 -21-II-05- Art. 1°.- Autorízase a contratar en forma directa al Ingeniero Carlos Víctor RAMIREZ, DNI N° 18.105.792, para la realización de los estudios referentes al “RELEVAMIENTO URBANO Y DOCUMENTACION TECNICA PARA PROVISION DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE LUAN TORO, TELEN, LOVENTUEL, CARRO QUEMADO Y RUCANELO” por un importe de \$ 6.000,00 y un plazo de ejecución de 120 días corridos encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto 1159/55, Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 - texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01.- (S/Expte. N° 7667/04)

Decreto N° 148 -21-II-05- Art. 1°.- Implementéase para el mes de FEBRERO del corriente año el “PROGRAMA JEFES DE HOGAR” 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$ 50,00, en concepto - “Ayuda Económica No Remunerativa” durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa “JEFES DE HOGAR” se le complementará el importe correspondiente al mes de FEBRERO de 2005 con la suma fija de \$ 50,00, según Decreto N° 599/04, prorrogado por Decreto N° 34/05 y un suplemento de \$ 50,00 otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona, con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. 3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos de la Cuenta Unica de Planes de Empleo 20711/1 Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de FEBRERO de 2005 por la suma total de \$ 209,000,00.-

Decreto N° 149 -21-II-05- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente de los proyectos del Programa “P.E.L.” (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa “P.E.L.” (Programa de Emergencia Laboral) se le implementará el importe correspondiente al mes de FEBRERO con la suma fija de \$ 50,00,

según el Decreto N° 599/04, prorrogado por Decreto N° 34/05, y un suplemento de \$ 50,00 otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. 3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a- rendición por el mes de FEBRERO de 2005 y por la suma de \$ 87.200,00.-

Decreto N° 150 -21-II-05- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial “ENTRE NOSOTROS” para el mes de FEBRERO del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$ 200,00, en concepto de Ayuda Económica No Remunerativa” durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial “ENTRE NOSOTROS” se le complementará el importe correspondiente al mes de FEBRERO con la suma fija de \$ 50,00 según Decreto N° 599/04, prorrogado por Decreto N° 34/05 y un suplemento de \$ 50,00 otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. 3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos a la Cuenta Unica de Planes de Empleo, Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de FEBRERO de 2005 por la suma total de \$ 1.777.830,00.-

Decreto N° 151 -22-II-05- Art. 1°.- Declárese de interés la participación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en FERIAAGRO ARGENTINA 2005, evento organizado por Grupo Clarín, Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. y Clarín Rural, a desarrollarse en el Establecimiento La Flamenca, kilómetro 121 Ruta Nacional N° 9 en la Provincia de Buenos Aires, del 3 al 6 de Marzo de 2005.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a FERIAS Y EXPOSICIONES ARGENTINAS S.A. la suma de \$ 54.450,00, correspondiente a propuesta integral ofrecida que consta de: Un Predio de 320 mts.², difusión en medios nacionales y en página web y la disposición de 4 ómnibus para traslado de productores de la Provincia de La Pampa a la Exposición de referencia, con ajuste a lo previsto en el Artículo 34°, inciso c), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 3°.- Anticípase la suma de \$ 45.550,00 a la Sra. Subsecretaria de Cooperativas, Ing. María de los

Angeles HIGONET, DNI N° 14.700.284, quien se desempeñará como Coordinadora del evento, autorizando a la misma a efectuar gastos que excedan el monto de compras directas (Decreto N° 1249/04) debiendo actuar dentro de las previsiones de la Ley N° 25.345.-

Decreto N° 153 -22-II-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Norberto José BELLOTTO -L.E. N° M 7.353.417 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 154 -22-II-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carlos Miguel ESPECHE -L.E. N° 7.342.784 -Clase 1931-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 155 -22-II-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Josefa Inés ANDRES -L.C. N° 9.994.531 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 156 -22-II-05- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de los Comisarios Inspectores de Policía Vicente Adolfo ACOSTA DNI N° 12.060.804, Clase 1958, Ricardo Horacio TEVEZ DNI 12.194.212, Clase 1956, Pedro Salvador LAGOS DNI 12.877.020, clase 1958, Walter Daniel VILLEGAS DNI 11.509.192, clase 1958, Ricardo Alipio ALVAREZ DNI 10.954.550, Clase 1954, Luis Santos HERRERA DNI 11.039.806, Clase 1953, Carlos José SANCHEZ, DNI 11.795.985, Clase 1955, Rubén Alberto TOLDO DNI 12.608.037, Clase 1956, Raúl Alberto OCHOA DNI 12.877.436, Clase 1957, Miguel Angel ROLANDO DNI 13.366.712, Clase 1959, Luis Mario FERNANDEZ DNI 12.478.425, Clase 1958, computándose para el retiro el haber mensual del grado inmediato superior, en virtud de lo establecido por el artículo 120 de la Norma Jurídica de Facto 1034 (t.o. Decreto N° 1052/95).-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes adeudados y la licencia anual proporcional correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento delo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 158 -22-II-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 159 -23-II-05- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir el inmueble designado como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Quinta 1, Parcela 4, Partida 624.503 cuya titularidad corresponde a Laura Albina NEGRIN y GIULIANI (L.C. 2.914.070), con una superficie de 9.976,20 metros cuadrados, con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto Provincial N° 908.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la propietaria la suma de \$ 100.000,00, contra entrega de escritura, la que se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno de La Pampa, facultando al Señor Presidente del Organismo a suscribir en nombre y representación del mismo la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

Decreto N° 160 -23-II-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Contaduría General de la Provincia a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) María de los Angeles DRUETA -D.N.I. N° 16.316.853 -Clase 1964-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 161 -23-II-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Nora MINA -D.N.I. N° 12.877.179 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 163 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 03/04-IPAV - 12 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN CALEUFU, PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa Constructora BALENT EDUARDO OSCAR, en la suma de \$ 395.862,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos de la siguiente manera: \$ 395.862,00.- a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 04, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente.- (S/Expte. N° 11799/04).-

Decreto N° 164 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 44/04-IPAV - 12 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN MIGUEL RIGLOS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, en la suma de \$ 394.218,00, valores a Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos de la siguiente manera: \$ 394.218,00.- a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 04, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente.- (S/Expte. N° 11823/04)

Decreto N° 165 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 2/04-IPAV- 16 VIVIENDAS 1° ETAPA EN BERNARDO LARRODUDE - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa NESTOR ALBERTO CAMPANARI, en la suma de \$ 528.000,00.- valores Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N°2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos de

la siguiente manera: \$ 528.000,00.- a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 04, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente.- (S/Expte. N° 11798/04)

Decreto N° 166 -23-II-05- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 28 de Enero y hasta el 28 de Marzo de 2005, al agente Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcos Javier AGUERRIDO, D.N.I. N° 20.561.095 Clase 1969, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 167 -23-II-05- Art. 1°.- Amplíase en 52 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Embajador Martini, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 168 -23-II-05- Art. 1°.- Amplíase en 40 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Eduardo Castex, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 169 -23-II-05- Art. 1°.- Amplíase en 20 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de La Reforma, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 170 -23-II-05- Art. 1°.- Amplíase en 9 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Puelén, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 171 -23-II-05- Art. 1°.- Amplíase en 40 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Macachín, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 172 -23-II-05- Art. 1°.- Amplíase en 25 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Colonia Barón, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 173 -23-II-05- Art. 1°.- Amplíase en 40 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Conhelo, con destino al otorgamiento de nuevos

créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 174 -23-II-05- Art. 1°.- Amplíase en 26 módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Intendente Alvear, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 175 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 05/04 - IPAV - 40 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, en la suma de \$ 1.320.000,00.-, valores de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 12658/04).-

Decreto N° 176 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 33/04 - IPAV - 6 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, en la suma de \$ 198.000,00.-, valores a Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 12088/04).-

Decreto N° 177 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 18/04 - IPAV - 12 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE DOBLAS PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa CARLOS MASSERA CONSTRUCCIONES, en la suma de \$ 389.782,80.-, valores a Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase los proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir los instrumentos legales mencionados. (s/Expte. N° 12085/02).-

Decreto N° 178 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 16/04 - IPAV - 30 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN CATRILO PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., en la suma de \$ 989.113,17.-, valores Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 11808/04).-

Decreto N° 179 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 32/04 - IPAV - 50 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE TOAY "C" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, en la suma de \$ 1.641.750,00.-, valores de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 12656/04).-

Decreto N° 180 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 21/04 - IPAV - 20 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA "B" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma de \$ 648.984,60.-, valores Agosto del 2004, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial

Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 11813/04).-

Decreto N° 181 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 38/04 - IPAV - 6 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL CAMPOS PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa AMULEN S.H., en la suma de \$ 197.452,53.-, valores Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 12662/04).-

Decreto N° 182 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 13/04 - IPAV - 80 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO "C" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa OBRAS CIVILES S.A., en la suma de \$ 2.541.000,00.-, valores a Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 12082/04).-

Decreto N° 183 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 20/04 - IPAV - 40 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN GENERAL ACHA "A" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma de \$ 1.297.969,20.-, valores Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 11811/04).-

Decreto N° 184 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 19/04 - IPAV - 40 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, en la suma de \$ 1.279.800,00.-, valores a Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 11810/04).-

Decreto N° 185 -23-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 14/04 - IPAV - 27 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO "D" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa OBRAS CIVILES S.A., en la suma de \$ 866.497,50.-, valores a Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 12081/04).-

Decreto 200 -23-II-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 201 -24-II-05- Art. 1°.- Apruébase la carrera de Profesorado de Educación Inicial, por dos cohortes, a partir del ciclo 2003, para la Escuela Normal Superior de General Acha, con carácter de APROBACION PLENA.-

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a aprobar por Resolución Ministerial el Diseño Curricular de la carrera mencionada en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Encomendar al Ministerio de Cultura y Educación, tramitar el reconocimiento Nacional de los Títulos de Profesor de Educación Inicial otorgados por la Escuela Normal Superior de General Acha.-

Decreto N° 202 -24-II-05- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 9085/02 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE Edgardo Reinhart del E.A. de Caleufú".-

Art. 2°- Declarar la EXONERACION del agente Edgardo Aníbal Reinhart, Categoría 5 (Rama Profesional con 32, 30 horas semanales) Ley N° 1279 - DNI. N° 13.384.094 - Clase 1957 -. perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 278 incisos a) y b) de la Ley N° 643, sanción prevista en el Artículo 273 inciso e) de la citada norma legal, aplicándose lo establecido en el artículo 19 inciso 1° del Código Penal.-

Decreto N° 203 -24-II-05- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 7.800, a favor de la Señora Olga Noemí MARTIN de GOMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.445.765, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos que le demandó la atención de la salud de su esposo; de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 204 -24-II-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Cámara de Diputados -Bloque Justicialista-, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Miguel Alberto ROJAS -DNI N° 21.955.384 - Clase 1971, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 205 -24-II-05- Art. 1°.- Asígnase el Adicional por horario extraordinario, hasta un máximo de cuatro (4) horas diarias hábiles, previsto en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772, al agente Categoría 16, Legajo N° 27879; DNI N° 28.405.706, Clase 1969, Ricardo Darío Carmelo PATURLANNE, a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 206 -25-II-05- Art. 1°.- Otórgase al agente Norberto Alejandro ANTON; DNI N° 25.517.633, Clase 1976, Rama Administrativa, Categoría 14, Legajo N° 49520, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia para la cobertura de un cargo de mayor jerarquía (artículo 45, tercer párrafo, Ley N° 643) y mientras dure su designación como Secretario Administrativo Contable de la Municipalidad de 25 de Mayo.-

Decreto N° 207 -25-II-05- Art. 1°.- Transfíranse a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del programa PRO-VIDA de verano.-

161/0	25 de Mayo	\$ 7.036,50
112/3	Abramo	\$ 1.050,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 1.200,00
151/1	Agustoni	\$ 800,00
071/1	Algarrobo del Aguila	\$ 940,50
101/6	Alpachiri	\$ 1.750,00
192/5	Alta Italia	\$ 1.400,00
021/6	Anguil	\$ 1.879,00
211/2	Arata	\$ 2.900,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 1.268,00
061/2	Bernardo Larroude	\$ 1.900,00
111/5	Bernasconi	\$ 1.600,00
181/8	Caleufú	\$ 2.650,00
121/4	Carro Quemado	\$ 1.250,00
041/4	Catrilo	\$ 3.211,00
063/8	Ceballos	\$ 1.094,00
223/8	Chacharramendi	\$ 760,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 529,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$ 1.900,00
171/9	Colonia Barón	\$ 2.447,50
081/0	Conhelo	\$ 1.291,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 1.500,00
131/3	Cuchillo Co	\$ 873,50
011/7	Doblas	\$ 1.450,00
152/9	Dorila	\$ 1.290,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 7.722,50
194/1	Embajador Martini	\$ 1.450,00
195/8	Falucho	\$ 650,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 850,00
224/6	General Acha	\$ 11.804,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 1.650,00
153/7	General Pico	\$ 41.563,50
113/1	General San Martín	\$ 2.750,00
103/2	Guatraché	\$ 7.011,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 3.414,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 5.544,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 1.604,50
031/5	La Adela	\$ 3.350,00
072/9	La Humada	\$ 1.625,00
183/4	La Maruja	\$ 3.003,00
142/0	La Reforma	\$ 312,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 540,00
043/0	Longuimay	\$ 1.650,00
124/8	Luan Toro	\$ 2.000,00
012/5	Macachín	\$ 4.250,00
193/3	Maisonave	\$ 1.300,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 800,00
212/1	Metileo	\$ 2.250,00
172/7	Miguel Cané	\$ 1.160,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 2.050,00
084/4	Monte Nievas	\$ 1.040,00
184/2	Parera	\$ 2.000,00
104/0	Perú	\$ 300,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 675,00
092/7	Puelches	\$ 1.418,00
162/8	Puelen	\$ 1.389,00
225/3	Quehue	\$ 1.050,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 3.600,00
186/7	Quetrequén	\$ 520,00
187/5	Rancul	\$ 4.650,00
197/4	Realicó	\$ 5.765,00
174/3	Relmo	\$ 510,00
015/8	Rolón	\$ 1.371,00

Código	Localidad	Importe
--------	-----------	---------

085/1	Rucanelo	\$ 1.013,00
053/9	Santa Isabel	\$ 3.355,00
024/0	Santa Rosa	\$ 71.274,50
062/0	Sarah	\$ 300,00
154/5	Speluzzi	\$ 1.073,00
125/5	Telén	\$ 2.300,00
204/8	Toay	\$ 9.925,00
016/6	Tomás Manuel Anchorena	\$ 595,50
213/9	Trenel	\$ 5.674,00
226/1	Unanue	\$ 312,00
044/8	Uriburu	\$ 1.950,00
066/1	Vértiz	\$ 1.900,00
126/3	Victorica	\$ 5.480,50
176/8	Villa Mirasol	\$ 1.700,00
087/7	Villa Mirasol	\$ 2.103,00
	TOTAL	\$ 287.517,00

Decreto N° 208 -25-II-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, el "Plan de Obras por Administración - Ejercicio 2005", que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION-
EJERCICIO 2005

- * ESTUDIOS Y PROYECTOS (\$ 30.000,00)
- * PROYECTOS ESPECIFICOS (\$ 20.000,00)
- * INSPECCION DE OBRAS (\$ 10.000,00)

Decreto N° 209 -25-II-05- Art. 1°.-
Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir el inmueble designado como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Quinta 1, Parcela 9, Partida 624.499 cuya titularidad corresponde a Antonio PEREZ ANTON (L.E. 07.340.770) y Saturnino Héctor HUICI (L.E. 5.119.142), en condominio con partes iguales con una superficie de 9.976,20 metros cuadrados, con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto Provincial N° 908.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a los propietarios la suma de \$ 100.000,00 contra entrega de escritura, la que se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno, facultando al Señor Presidente del Organismo a Suscribir en nombre y representación del mismo la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

Decreto N° 210 -25-II-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 31.846,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN RESIDENCIA DEL GOBERNADOR SANTA ROSA LA PAMPA"

enunciando el procedimiento en lo dispuesto por el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES representada por su Titular SEÑOR ENRIQUE ISMAEL KISTNER la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 31.846,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Decreto N° 211 -25-II-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Señor Presidente del Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la obra "CONSTRUCCION DE UN DORMITORIO Y BAÑO PARA DISCAPACITADO, EN VIVIENDA N° 117 - FO.NA.VI. XX - DE INTENDENTE ALVEAR", con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 34, subsiguientes y concordantes de la Ley de Obras Públicas N° 38 y en el Artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 816.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 8 a fojas 36 y Presupuesto Oficial Tope de \$ 13.809,83.-

Decreto N° 212 -25-II-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 28 de Febrero de 2005, la renuncia presentada por la Doctora Cecilia Verónica TAFFURELLI (D.N.I. N° 18.474.043 - Clase 1967), al cargo de Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Art. 2°.- Se agradece a la Doctora Cecilia Verónica TAFFURELLI, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 214 -28-II-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de Diciembre de 2004 al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Oscar LORENCES -L.E. N° 7.354.801 - Clase 1939 -, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 215 -28-II-05- Art. 1°.-
Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de seis (6) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 2.149.

En cada sorteo se beneficiará:

a) una unidad inscrita en los Registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (N° de dominio del Impuesto a los Vehículos).-

b) una propiedad inmueble (N° de partida de Impuesto Inmobiliario Básico), y

c) un contribuyente del Impuesto Inmobiliario Adicional.-

Art. 2°.- El premio a otorgar consistirá en el descuento del cien por ciento (100%) de las cuotas del ejercicio fiscal 2005 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que se devengue en el año 2006 por el respectivo dominio, partida o contribuyente, según corresponda.-

Art. 3°.- Los actos de sorteos serán públicos, con la presencia del Señor Escribano General de Gobierno y dos representantes de la Dirección General de Rentas, en lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5° del presente. A los fines de desinsacular a los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.-

Art. 4°.- En cada sorteo se efectuará para cada premio dos (2) extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la Dirección General de Rentas, se publicarán en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.-

Art. 5°.- Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1. Sólo lo integrarán aquellos vehículos, inmuebles o contribuyentes respecto de los cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrán integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.

2. La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como asimismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida, conforme al inciso anterior.

3. Dichos padrones consignarán solamente el número de dominio, partida o contribuyente según corresponda, y se publicarán durante un tiempo mínimo de diez (10) días corridos en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet. Asimismo, deberán estar disponibles en el citado Organismo recaudador, para su consulta por los interesados.-

4. Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso 1) del presente artículo.

5. La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.-

6. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.-

Art. 6°.- No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1. Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sean o no cargos electivos, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.-

2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y el Banco de La Pampa. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.-

3. Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravamen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no lo correspondió la generación de cargo impositivo.-

Art. 7°.- Para la acreditación de Premios, en los casos de los Impuestos Inmobiliario Básico y Adicional, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a fin de que informe se existe detectada alguna anomalía en los inmuebles que configure un incremento en los cargos de las partidas beneficiarias, en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término, pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo; en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren, según su vigencia fiscal.-

Art. 8°.- Con los resultados definitivos de los sorteos, la Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 159 y 212 del Código Fiscal (t.o. 2002).-

Art. 9°.- La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.-

Art. 10°.- En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 94 y siguientes del Código Fiscal (t.o. 2002).-

Art. 11°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el desenvolvimiento de los sorteos.-

Decreto N° 216 -28-II-05- Art. 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración que contra el Decreto N° 2558/04 interpuso la empresa "Air Liquide Argentina S.A" a fojas 427/434 del Expediente N° 10334/03 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MBS - S/ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL E. A. LUCIO MOLAS (SANTA ROSA) Y SEGUNDO TALADRIZ (TOAY), por los fundamentos dados en los precedentes considerandos.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 162 -23-II-05- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Instituto de Seguridad Social, a la Sra. Dora Beatriz ROSSI, L.C. N° 4.798.697; y Vocales Suplentes a las Sras. Lidia Beatriz DUPEROU de BONIFACIO, D.N.I. N° 4.610.225, y Noemí Lilia VILLEGAS, D.N.I. N° 5.161.865, en representación del personal docente jubilado.-

Decreto N° 213 -25-II-05- Art. 1°.- Designase, a partir del 28 de Febrero de 2005, Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, a la Doctora María Liz FIGUEROA ECHEVESTE (D.N.I. N° 18.129.398 - Clase 1967).-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2529 -30-XII-04- Art. 1°.- Dejar si efecto la Resolución 1898/04.-

Res. N° 243 -17-II-05- Art.1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Prestador de Asistencia Socioeconómica, con sede en la ciudad de.SANTA ROSA, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 245 -17-II-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, denominado "Centro de Facilitación Tecnológico General Acha", en el marco del Programa Decidir Entre Todos.-

Res. N° 249 -17-II-05- Art.1°.- La

transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 14.000,00.- destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 250 -17-II-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA la suma de \$ 570,00 , destinada a cubrir gastos de traslado del Programa PRO-VIDA

Res. N° 251 -17-II-05- Art.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE LA ADELA denominado "Construcción de Vestuarios y Sanitarios" en el marco del programa Decidir entre Todos.-

Art. 2°.- Transfiérase a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 6.986,47.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 15427/04)

Res. N° 252 -17-II-05- Atr.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE ABRAMO denominado "Cunicultura en abramo" en el marco del programa Decidir entre Todos.-

Art. 2°.- Transfiérase a la Municipalidad de Abramo la suma de \$ 5.184,46.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 14774/04)

Res. N° 253 -17-II-05- Atr.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE TOAY denominado "Refacción Roperero Comunitario y Ayelen" en el marco del programa Decidir entre Todos.-

Art. 2°.- Transfiérase a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 3.168,93.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 14198/04)

Res. N° 254 -17-II-05- Atr.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX denominado "Formación del Centro laboral de Eduardo Castex" en el marco del programa Decidir entre Todos.-

Art. 2°.- Transfiérase a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 9.200,00.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 15431/04)

Res. N° 255 -17-II-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE DOBLAS la suma de \$ 14.500,00 , destinada a solventar gastos de acción social.-

Art. 2°.- Transfiérase a la Municipalidad de Cuchillo-Có la suma de \$ 6.541,59.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 430/05)

Res. N° 256 -17-II-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO-CO denominado

“Construcción Mejora Habitacional”, en el marco del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfíerese a la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 6.541,590.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 14210/04)

Res. N° 257 -17-II-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI la suma de \$ 3.175,54 , destinada a solventar gastos de INFRAESTRUTURA..-

Res. N° 258 -17-II-05- Art.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI denominado “Huerta” en el marco del programa Decidir entre Todos.-

Art. 2°.-Transferíase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 5.854,30 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.(S Expte. N°15430/04).-

Res. N° 259 -17-II-05- Art.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE PUELCHES denominado “Construcción de Sala Velatoria” en el marco del programa Decidir entre Todos.-

Art. 2°.- Transferíase a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 10.017,24 destinado a solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.(S/ Expte. N° 11261/04).-

Res. N° 263 -17-II-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS la suma de \$ 3.000,00 , destinada a solventar parcialmente el gastos que le demande la ampliación del programa para mejoramiento habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa que forma parte de la presente resolución.(S/Expte. N° 8652/02).-

Res. N° 264 -17-II-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI la suma de \$ 10.000,00 , destinada a solventar parcialmente el gastos que le demande la ampliación del programa para mejoramiento habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa que forma parte de la presente resolución.(S/Expte. N° 8679/02).-

Res. N° 265 -17-II-05- Art.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE MACACHIN denominado “Mejoramiento de Habitat” en el marco del programa Decidir entre Todos.-

Art. 2°.- Transferíase a favor de Municipalidad de Macachín la suma de \$ 2.561,00 destinado a solventar parcialmente los gastos que

demande el proyecto mencionado en el exordio.(S/ Expte. N° 0278/05.-

Res. N° 266 -17-II-05- Art.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA denominado “Polideportivo Colonia Escalante” en el marco del programa Decidir entre Todos.-

Art. 2°.- Transferíase a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 21.534,50 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.(S/ Expte. N° 0486/05.-

Res. N° 267 -17-II-05- Art.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE DOBLAS denominado “Construcción de Mejoras Habitacionales” en el marco del programa Decidir entre Todos.-

Art. 2°.- Transferíase a favor de la Municipalidad de Doblás la suma de \$ 9.862,86 destinado a solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.(S/ Expte. N° 15429/04).-

Res. N° 268 -17-II-05- Art.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER denominado “Mejoramiento Habitacional” en el marco del programa Decidir entre Todos.-

Art. 2°.- Transferíase a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 2.482,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.(S/ Expte. N° 0275/05).-

Res. N° 270 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Vera CISNEROS BAIROS - D.N.I. N° 23.886.647- Clase 1968 - por el periodo comprendido entre el 03 de Enero y hasta el 01 de febrero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Asistencial de Abramo, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 271 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE MAISONNAVE denominado “Dignificando familias con necesidades básicas insatisfechas en el marco del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfíerese a la Municipalidad de Maisinnave la suma de \$ 1.897,52.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 14201/04)

Res. N° 272 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Alejandro VILLEGAS ULLUA- D.N.I. N° 25.408.291- Clase 1977 - por el período comprendido

entre el 01 de Enero y el 01 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 273 -21-II-05- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2305/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente María Silvia LARRETA, equiparada a la Categoría 10 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - D.N.I. 17.952.978 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 02 de Enero y hasta el 02 de Marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 274 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Cristina SPINOZZI- D.N.I. N° 20.428.844- Clase 1968 - por el período comprendido entre el 17 de Enero y el 04 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 275 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Corina Magali PORCARO- D.N.I. N° 29.297.980- Clase 1982 - por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 30 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 276 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Azucena Inés GONZALEZ- D.N.I. N° 13.956.989- Clase 1961 - por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 03 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud Villa Parque de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 277 -21-II-05- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2251/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Isidro Javier GARCIA MARTINEZ - D.N.I. 25.823.188 - Clase 1977 - perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 02 de Enero y hasta el 16 de Febrero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 278 -21-II-05- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2171/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Paul Hernán SOTO REYES- D.N.I. 26.808.752 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de Diciembre de 2004 y hasta el 16 de Febrero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 279 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Rosana OLAVERRIA- D.N.I. N° 17.524.530- Clase 1966 - por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 02 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 280 -21-II-05- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2410/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Julio César ARDILEZ- D.N.I. 31.399.343 - Clase 1985 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de Diciembre de 2004 y hasta el 13 de Febrero de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 281 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Daniel TOPFANIN- D.N.I. N° 23.492.051- Clase 1973 - y por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 22 de Enero de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 282 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia María Andrea FERNANDEZ- D.N.I. N° 24.998.649- Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 03 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 283 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paola Mariel TOSINI- D.N.I. N° 25.215.959- Clase 1976 - por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 18 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 284 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Teresa WILBERGER- D.N.I. N° 4.611.662- Clase 1949 - y por el período comprendido entre el 02 de Enero y el 25 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 286 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nélide Mabel ROJO- D.N.I. N° 12.878.009- Clase 1957 - y por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 05 de Marzo de 2005, para desempeñar Tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 287 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nancy Beatríz QUINTERO- D.N.I. N° 16.165.464- Clase 1963 - y por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 04 de Marzo de 2005, para desempeñar Tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 288 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl Alberto SEEVALT- D.N.I. N° 25.449.461- Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 02 de Marzo de 2005, para desempeñar Tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 289 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría

de Salud con don Juan José BOSSA- D.N.I. N° 24.517.950- Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 10 de Marzo de 2005, para desempeñar Tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 290 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Edith LOPEZ- D.N.I. N° 17.748.425- Clase 1966 - por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 10 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 291 -21-II-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatríz BADAL- D.N.I. N° 25.941.591- Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 10 de Marzo de 2005, para desempeñar Tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 293 -21-II-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, la suma de \$ 13.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 294 -21-II-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la MUNICIPALIDAD DE URIBURU, la suma de \$ 5.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 295 -21-II-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS, la suma de \$ 1.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Res. N° 296 -21-II-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, la suma de \$ 6.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 297 -21-II-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL JORGE CAMPOS, la suma de \$ 5.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 299 -21-II-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Liga Cultural de Fútbol con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$1.000,00, para solventar gastos en el Torneo Nacional Sub-15.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 06 -11-II-05- Art. 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Disposición N° 03/05 de fecha 28 de Enero de 2005 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Inscribese a la COOPERATIVA DE PORCICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital de la Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial, bajo el N° 138".-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 005 -31-I-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Patricio SCROSOPPI quien se presenta en caracter de gerente de la entidad crediticia "AGILCRED S.A.", y el Dr. Ricardo MEDINA y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 006 -1-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. María Natalia TOSO, apoderada de la firma ADT Security Services S.A., y el denunciante Sr. Hernán VILLARREAL de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 007 -1-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Nestor CID CASTEULANI quien se presenta en carácter de apoderado de la mutual "A.M.E.D.E.S.E.", la Dra. Mariana Lis GONZALEZ apoderada de legales de "BANCO COLUMBIA S.A." y la Sra. Nilda Esther RUBIO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 008 -8-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Mónica ALLADIO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la denunciante Sra. Susana RETAMAL, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 009 -8-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Mónica ALLADIO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y el denunciante Sr. Juan Luis PERALTA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 010 -8-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Mónica ALLADIO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y los denunciantes Sr. Adolfo Hugo ESCOBAR y la Sra. Estela Maris RETA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 011 -8-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Mónica ALLADIO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y los denunciantes Sr. Juan Carlos SCHNEIDER y la Sra. María Alicia GAUNA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 012 -8-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Mónica ALLADIO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y los denunciantes Sr. Domingo Daniel CARBONEL y la Sra. Rosa Susana SEITZ de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 013 -8-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Mónica ALLADIO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y los denunciantes Sr. Jorge Oscar MARTINEZ y la Sra. Mirta GOMILA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 014 -8-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Mónica ALLADIO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la denunciante Sra. María Ilda NEVEU, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 015 -08-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Mónica ALLADIO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y los denunciantes Sr. Rodolfo David RODRIGUEZ y la Sra. Elsa LILLO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 016 -9-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y nte Sra. Rosa Margarita RODRIGUEZ de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 017 -9-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la denunciante Sra. Graciela Haide WLBERGER por sí y en representación de su cónyuge Sr. Alberto ALVAREZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 018 -9-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y Sra. Nilda LEGUIZAMON por sí y en representación de su cónyuge Sr. Mario Rubén MENDOZA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 019 -10-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y los denunciantes Sr. Jorge Luis DEL RUIZ y la Sra. Esther Selva BALMACEDA de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 020 -10-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes los denunciantes Sr. Prudencio Roque LUNA por sí y en representación de su cónyuge Sra. Ana María DANIELE, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 021 -10-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la denunciante Sra. Silvia Gabriela Alejandra GONZALEZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 022 -11-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la denunciante Sra. Silvia Graciela FOSSACECA y Jorge Horacio BLATNER, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 023 -8-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la denunciante María Rosana TRINAK, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 024 -11-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la denunciante Sra. Nilda Sara ORTELLADO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 025 -14-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la denunciante Sra. Noemí Olga MARTIN y el Sr. Jorge Antonio GOMEZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 026 -14-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la denunciante Sra. Anita Iris CORDOBA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 027 -14-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quién lo hace en carácter de representante de la firma Comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la

denunciante Sra. Elda Elena VIGLIZZO con el patrocinio de la DRA. Norma CASTAÑO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 5

Santa Rosa, 25 de Febrero de 2005

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 11 y 45/2000, y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde modificar la normativa mencionada, adaptando el Código de Actividades del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos vigente, para lograr una mejor identificación de las mismas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución General N° 11/2000 los Códigos de Actividades del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que se detallan en el Anexo A de la presente.-

ANEXO A

CODIGO	CONCEPTO
14230	FEED LOT
14300	SERVICIOS AGROPECUARIOS NCP
25030	SERVICIOS PRESTADOS POR COTOS DE CAZA
15040	SERVICIOS PRESTADOS POR CAMPOS DE CAZA REGISTRADOS
15050	SERVICIOS DE GUIA DE CAZA
15060	SERVICIOS DE GESTORIA RELACIONADOS CON LA CAZA MAYOR Y MENOR
602300	SERVICIOS DE CHOFERES

RESOLUCION GENERAL N° 06

Santa Rosa, 28 de Febrero de 2005

VISTO:

El artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002) y

CONSIDERANDO:

Que, según dicha norma, cuando lo establezca la Dirección General de Rentas, deberán actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información, las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, por la Resolución General N° 39/99 de esta Dirección General, se aprueba el programa denominado Si.A.R.I.B. - Sistema de Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -, único autorizado para la confección de la Declaraciones Juradas Mensuales y las correspondientes Boletas de Depósito de estos responsables y se establecen las obligaciones formales y sustanciales que deben cumplir los sujetos designados en tal carácter;

Que, las actividades relacionadas con la caza deportiva, han tomado un importante auge en la Provincia, y debido a sus particularidades, resulta necesario establecer un sistema de recaudación que asegure la tributación del gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar el Régimen de Percepción de un anticipo del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, cuyas características se detallan en el Anexo I de la presente.-

Artículo 2°.- Establecer que, a partir del 7 de Marzo de 2005 la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, deberá actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002), la Resolución General N° 39/99 y el Anexo I de la presente, asignándole a tal efecto el número de inscripción 50262/9.

Artículo 3°.- Aprobar el formulario identificado como DGRA 1282, "Boleta de Depósito" que corre agregado como Anexo II de la presente.-

ANEXO I

ANTICIPO FAUNA

Sujeto comprendido:

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción

Obligaciones:

Practicará la percepción del anticipo en el momento en que los responsables se presenten a

adquirir precintos para la caza deportiva en la provincia de La Pampa.

Determinación del anticipo:

Según la especie que trate, se deberá percibir los siguiente valores por precinto:

a) Puma, pesos cincuenta	\$ 50,00
b) Ciervo Colorado Trofeo (11 o más puntas), pesos cuarenta y cinco	\$ 45,00
c) Ciervo Colorado Descarte (menos de 11 puntas), pesos quince	\$ 15,00
d) Jabalí, pesos ocho	\$ 8,00
e) Antilope, cabra cuatro cuernos, cabra ibex y cabra negra, pesos catorce	\$ 14,00
f) Búfalo, pesos cuarenta	\$ 40,00
g) Ciervo Axis, pesos veintiocho	\$ 28,00
Ciervo Dama, pesos veintiocho	\$ 28,00
i) Muflón, pesos veintinueve	\$ 29,00
j) Domésticas y otras, pesos diez	\$ 10,00

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 009 -13-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SELTENREIG, Leopoldo Jacobo é Inscríbese como Poseedor a Municipalidad de BERNASCONI. Cuil: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075- Circunscripción I- RADIO e- Manzana 13 Parcela 8- Partida N° 752235- con domicilio en RIO NEGRO S/N° - La Pampa a fs.--- del Expte. 38857/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
Partida 752235 - Parcela N° 8 - Tierras 0,45 - Mejoras 0,00 - Total 0,45

Disp. N° 010 -13-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de IROS, Anibal Domingo é Inscríbese como Poseedor a Municipalidad de BERNASCONI. Cuil: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075- Circunscripción I- RADIO e- Manzana 13 Parcela 9- Partida N° 752236- con domicilio en RIO NEGRO S/N° - La Pampa a fs.--- del Expte. 38857/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752236 - Parcela N° 9 - Tierras 0,36 - Mejoras 0,00 - Total 0,36

Disp. N° 011 -13-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Club Union Deportivo Bernasconi é Inscríbese como Poseedor a Municipalidad de BERNASCONI. Cuil: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075- Circunscripción I- RADIO e- Manzana 14 Parcela 5- Partida N° 752237- con domicilio en RIO NEGRO S/N° - La Pampa a fs.--- del Expte. 38857/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752237 - Parcela N° 5 - Tierras 0,39 - Mejoras 0,00 - Total 0,39

Disp. N° 012 -13-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Ayerza, Sergio Carlos é Inscríbese como Poseedor a Municipalidad de BERNASCONI. Cuil: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075- Circunscripción I- RADIO e- Manzana 14 Parcela 13- Partida N° 752238- con domicilio en RIO NEGRO S/N° - La Pampa a fs.--- del Expte. 38857/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752238 - Parcela N° 13 - Tierras 0,60 - Mejoras 0,00 - Total 0,60

Disp. N° 013 -13-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Drutz, Jorge Jaimez é Inscríbese como Poseedor a Municipalidad de BERNASCONI. Cuil: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075- Circunscripción I- RADIO e- Manzana 14 Parcela 15- Partida N° 752239- con domicilio en RIO NEGRO S/N° - La Pampa a fs.--- del Expte. 38857/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752239 - Parcela N° 15 - Tierras 0,43 - Mejoras 0,00 - Total 0,43

Disp. N° 014 -13-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Skverer, David e Inscríbese como Poseedor a Municipalidad de BERNASCONI. Cuil: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075- Circunscripción I- RADIO e- Manzana 14 Parcela 19- Partida N° 752240- con domicilio en RIO NEGRO S/N° - La Pampa a fs.-- del Expte. 38857/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752240 - Parcela N° 19 - Tierras 0,41 - Mejoras 0,00 - Total 0,41

Disp. N° 015 -13-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Vercellino, Rubén José e Inscríbese como Poseedor a Municipalidad de BERNASCONI. Cuil: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075- Circunscripción I- RADIO e- Manzana 25 Parcela 5- Partida N° 752241- con domicilio en RIO NEGRO S/N° - La Pampa a fs.--- del Expte. 38857/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752241 - Parcela N° 5 - Tierras 0,97 - Mejoras 0,00 - Total 0,97

Disp. N° 016 -13-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Baset, Lorenzo M. e Inscríbese como Poseedor a Municipalidad de BERNASCONI. Cuil: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075- Circunscripción I- RADIO e- Manzana 53 Parcela 1- Partida N° 752242- con domicilio en RIO NEGRO S/N° - La Pampa a fs.--- del Expte. 38857/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752242 - Parcela N° 1 - Tierras 0,54 - Mejoras 0,00 - Total 0,54

Disp. N° 017 -13-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERRO, LUIS e Inscríbese como Poseedor a Municipalidad de TOAY. Cuil: 30-99919733-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046- Circunscripción I- RADIO j- Manzana 57 Parcela 4- Partida N° 751916- con domicilio en Avda. 9 de Julio 514 Toay L.P. a fs.-- del Expte. 38731/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 751916 - Parcela N° 4 - Tierras 0,36 - Mejoras 0,00 - Total 0,36

Disp. N° 020 -17-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Pombo, Daniel y Otros e Inscríbese como Poseedor a Municipalidad de Ingeniero Luggi. Cuil: 30-99919740-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 006- Circunscripción I- RADIO j- Manzana 71 Parcela 24- Partida N° 752092- con domicilio en H.Irigoyen 552 - Ing° Luiggi (L. P.) a fs.--- del Expte. 38798/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752092 - Parcela N° 24 - Tierras 1,94 - Mejoras 0,00 - Total 1,94

Disp. N° 023 -24-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Monge y Monge, Juana y Otros e Inscríbese como Poseedor a Malone, Héctor Berzelius y Forte de Malone, Delia Doris. Cuil: 20-07338072-4 y 27-02293583-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- Circunscripción I-Chacra 1- Parcela 9- Partida N° 591461- con domicilio en Calle 11 N° 355- Gral. Pico - (L. P.) a fs.--- del Expte. 38649/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
Partida 591461 - Parcela N° 9 - Tierras 0,05 - Mejoras 4,90 - Total 4,95

Disp. N° 024 -24-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Romero, Celestino e Inscríbese como Poseedor a Cabral, Giliberto Cuil: 23-07355353-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII-Fracción D-Lote 7- Parcela 12- Partida N° 703577- con domicilio en Ruta Nac. 143-S/N° - Santa Isabel (L. P.) a fs.--- del Expte. 38695/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
Partida 703577 - Parcela N° 12 - Tierras 0,41 - Mejoras 0,40 - Total 0,81

Disp. N° 026 -26-I-05 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERRO, LUIS e INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TOAY .CUIL:30-99919733-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCION I-RADIO i-MANZANA 79- PARCELAS 2,4,5,6,8,Y 9- PARTIDAS N° 752228/752233 respectiva-mente con domicilio en AVDA. 9 de Julio 519- TOAY (L.P.) a fs.-- del Expte. 38854/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida N° 752228 - Parcela N° 2 - Tierras 0,59 - Mejoras 0,00 - Total 0,59
Partida N° 752229 - Parcela N° 4 - Tierras 0,59 - Mejoras 0,00 - Total 0,59
Partida N° 752230 - Parcela N° 5 - Tierras 0,59 - Mejoras 0,00 - Total 0,59
Partida N° 752231 - Parcela N° 6 - Tierras 0,69 - Mejoras 0,00 - Total 0,69
Partida N° 752232 - Parcela N° 8 - Tierras 0,54 - Mejoras 0,00 - Total 0,54
Partida N° 752233 - Parcela N° 9 - Tierras 0,59 - Mejoras 0,00 - Total 0,59

Disp. N° 027 -26-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Legnazzio, José y Pedro e Inscríbese como Poseedor a Gauna, Hector Rolando

Cuil: 20-07356328-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 001- Circunscripción I Radio E- Manzana 39- Parcela 23- Partida N° 752010- con domicilio en Garay Vivas 2468 - REALICO (L. P.) a fs.--- del Expte. 38775/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752010 - Parcela N° 23 - Tierras 0,49 - Mejoras 1,98 - Total 2,47

Disp. N° 028 -26-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AREAL Y GARAYALDE DE REY, CARMEN Y OTROS e Inscríbese como Poseedor a SCHRODER, MARIA ISABEL Y GERMAN ANGEL. Cuil: 27-13750961-5 Y 20-12221736-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 015- Circunscripción I- RADIO C- QUINTA 11- PARCELA 1- PARTIDA N° 719101 - con domicilio en S. CABRAL S/N° INT. ALVEAR (L.P.) a fs.--- del Expte. 38820/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 719101 - Parcela N° 1 - Tierras 1,63 - Mejoras 0,17 - Total 1,80

Disp. N° 029 -26-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET, LORENZO M. e Inscríbese como Poseedor a DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Cuil: 70000013 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- Circunscripción I- RADIO C- QUINTA 6- PARCELA 2- PARTIDA N° 752005- - con domicilio en AVDA. PERON S/N° SANTA ROSA (L.P.) a fs.--- del Expte. 38764/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752005 - Parcela N° 2 - Tierras 0,18 - Mejoras 7,06 - Total 7,24

Disp. N° 031 -14-I-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERRO, LUIS e Inscríbese como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE TOAY Cuil: 30-99919733-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- Circunscripción I- RADIO j-MANZANA 81- PARCELA 5 Y 7- PARTIDAS N° 752220 Y 752221- con domicilio en AVDA. 9 DE JULIO 519- TOAY (L.P.) a fs.--- del Expte. 38851/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 752220 Y 752221 - Parcela N° 5 Y 7 - Tierras 0,80 Y 0,74 - Mejoras 8,95 Y 0,00 - Total 9,75 Y 0,74

Disp. N° 032 -11-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO

sobre el inmueble propiedad de FERRO Y OBIOL, MARIA CRISTINA e Inscríbese como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE TOAY Cuil: 30-99919733-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046- Circuncripción I- RADIO j- MANZANA 56- PARCELA 2- PARTIDAS N° 752227- con domicilio en AVDA. 9 DE JULIO 514- TOAY - La Pampa a fs.--- del Expte. 38853/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 752227 - Parcela N° 2 - Tierras 0,36 - Mejoras 2,25 - Total 2,61

Disp. N° 033 -11-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AGUSTONI BERNARDO Y EPIFANIO- SALA MARCELINO LUIS JUAN e Inscríbese como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE VERTIZ Cuil: 30-67154807-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 014- Circuncripción II- RADIO h- MANZANA 32- PARCELA 2 y 3 PARTIDAS N° 751766 y 751767 con domicilio en VILLEGAS 409- VERTIZ La Pampa a fs.--- del Expte. 38637/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 751766 Y 751767 - Parcela N° 2 Y 3 Tierras 0,47 Y 0,47 - Mejoras 0,00 Y 0,00 - Total 0,47 Y 0,47

Disp. N° 034 -14-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CALVO MAYO, VICENTE e Inscríbese como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE Cuil: 30-99911388-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 013- Circuncripción II- RADIO f- MANZANA 33- PARCELA 16- PARTIDA N° 752277 - con domicilio en AVDA. SARMIENTO N° 362 BERNARDO LARROUDE - La Pampa a fs.-- del Expte. 38844/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 752277 - Parcela N° 16 - Tierras 1,35 - Mejoras 0,00 - Total 1,35

Disp. N° 037 -18-II-05 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MAYOU Y ARRIAGA MARIA Y OTROS e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE. CUIL:30-99919641-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 007- CIRCUNSCRIPCION I-RADIO e- MANZANA 48- PARCELAS 1,2,3,4,5,6,7 - 8 PARTIDAS N° 752422- 752423-752421-752420-752419-752418-752417 y

752416- con domicilio en AVDA. SAN MARTIN S/N MAISONNAVE - La Pampa a fs.-- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 752422 - Parcela N°1 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00- Total 0,12- Partida 752423 - Parcela N° 2 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09 Partida 752421 - Parcela N° 3 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09 Partida 752420 - Parcela N° 4 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09 Partida 752419 - Parcela N° 5 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09 Partida 752418 - Parcela N° 6 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09 Partida 752417 - Parcela N° 7 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09 Partida 752416 - Parcela N° 8 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12

Disp. N° 039 -18-II-05 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MAYOU Y ARRIAGA JUAN Y OTROS e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE. CUIL:30-99919641-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 007- CIRCUNSCRIPCION I-RADIO e- MANZANA 68- PARCELAS 2 Y 6 PARTIDAS N° 752409 Y 752408 con domicilio en AVDA. SAN MARTIN S/N MAISONNAVE - La Pampa a fs.-- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida - 752409 Y 752408 - Parcela N° 2 Y 6 - Tierras 0,19 Y 0,21 - Mejoras 0,00 Y 0,00 Total 0,19 y 0,21

Disp. N° 040 -18-II-05 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MAYOU ANA MARIA C. e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE. CUIL:30-99919641-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 007- CIRCUNSCRIPCION I-RADIO e- MANZANA 27- PARCELAS 2 Y 3 PARTIDAS N° 752406 Y 752407 con domicilio en AVDA. SAN MARTIN S/N MAISONNAVE - La Pampa a fs.-- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida - 752406 Y 752407 - Parcela N° 2 Y 3 - Tierras 0,05 Y 0,06 - Mejoras 0,00 Y 0,00 Total 0,05 y 0,06

Disp. N° 041 -18-II-05 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PINZAN, PEDRO e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a

COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE. CUIL:30-99919641-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 007-CIRCUNSCRIPCION I-RADIO e- MANZANA 36-PARCELAS 2 PARTIDAS N° 752410 con domicilio en AVDA. SAN MARTIN S/N MAISONNAVE - La Pampa a fs.-- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida - 752410- Parcela N° 2 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 Total 0,19

Disp. N° 042 -18-II-05 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FOURQUET, GUILLERMO e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE. CUIL:30-99919641-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 007-CIRCUNSCRIPCION I-RADIO e- QUINTAS 1 Y 6 PARCELAS 1 PARTIDAS N° 752426 y 752425 con domicilio en AVDA. SAN MARTIN S/N MAISONNAVE - La Pampa a fs.-- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida - 752426 Y 752425- Parcela N° 1 y 1 - Tierras 0,43 y 0,56 - Mejoras 0,00 y 0,06 Total 0,43 y 0,62

Disp. N° 043 -21-II-05 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MAYOU DE MAISONNAVE, ANA e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE. CUIL:30-99919641-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 007-CIRCUNSCRIPCION I-RADIO e- QUINTAS 10 PARCELAS 1 PARTIDAS N° 752424 con domicilio en AVDA. SAN MARTIN S/N MAISONNAVE - La Pampa a fs.-- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida - 752424- Parcela N° 1 - Tierras 0,45 - Mejoras 0,00 Total 0,45

Disp. N° 044 -18-II-05 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI GADDO e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RUBIO MANUEL Y SANTOS RAUL. CUIL:20-12967953-1 Y 2010342640-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 019-CIRCUNSCRIPCION I-RADIO b- QUINTAS 10

PARCELAS 1 PARTIDAS N° 740720 con domicilio en DORILA LA PAMPA a fs.-- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida - 740720- Parcela N° 1 - Tierras 0,29 - Mejoras 0,00 Total 0,29

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 1/2005.-

OBRA: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION MICROCENTRO PEATONAL GENERAL PICO LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 3.076.366,70.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 6.152.733,40.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 3.076.366,70.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE MARZO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS -2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa -Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.- Ing. Julio ROJO, Director General de Obras Públicas.-

B. Of. 2620 a 2623

**PROGRAMA FEDERAL
DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de
LA PAMPA
Instituto Provincial
Autárquico de Vivienda**

LICITACION PUBLICA

Construcción de 70 Viviendas

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 2.310.000,00

LICITACION PUBLICA N°	LOCALIDAD	CANT. DE VIV.	PRESUPUES OFICIAL TOPE	CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	FECHA APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	1% GARANTIA LICITACION
034/04-IPAV	VICTORICA	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	21/03/05	9:00	240	240,00	13.200,00
045/04-IPAV	QUEMU QUEMU-A	20	660.000,00	660.000,00	660.000,00	21/03/05	10:00	180	120,00	6.600,00
046/04-IPAV	QUEMU QUEMU-B	10	330.000,00	330.000,00	330.000,00	21/03/05	11:00	150	120,00	3.300,00

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.

Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.

Todos los Valores son a Agosto del 2004.

B. Of. 2621

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 556/2005

LICITACION PUBLICA N° 1/2005

OBJETO: Adquisición de equipos viales.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.697.600 (febrero de 2005)

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 05 de Abril de 2005 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 -Ciudad- VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECIENTOS (\$ 300,00).-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$ 2,00)

VENTA DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad.-

B. Of. 2621

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD**

JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 21/04

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de Equipamiento, destinado a División Criminalística de la Policía de la Provincia de La Pampa.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 29 de marzo de 2005, a las 10:30 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos novecientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 962.500,00).-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos cuatrocientos ochenta y uno (\$ 481,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2621

AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ IWANYNA, Demetrio s/ APREMIO", Expte N° V - 8.443; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 18 de Marzo del año en curso, a la hora 9:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/calle Goethe e/Tte. Juan D. Perón y Montes de Oca); Circ. I; Radio a; Qta. 7; Parcela. 15.- Partida N° 617.349.- Superficie: 855 mts2.- Dominio: T° 159, F° 167, Fca 25.252.- BASE: \$ 4.201,33 Nota: Se aplicará el Art. 557 del C. Proc.

(reducción de base) DEUDA: Inmobiliario \$ 440,48 (al 31.01.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 15 y 16 de Marzo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 17 de noviembre de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Iwanyna, Demetrio C.I. N° 118159 (100%).- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ MENENDEZ y NOYA, Luis y otro s/ APREMIO", Expte N° V - 8.415; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 18 de Marzo del año en curso, a la hora 9:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/calle Pte. Alvear e/Belgrano y Ameghino); Circ. I; Radio a; Mza. 63; Parcela. 6. Partida N° 580.746.- Superficie: 800 mts.- Dominio: T° 754, F° 102/3 y T° 599, F° 60; Fca. 12.002.- BASE: \$ 7.506,40 Nota: Se aplicará el Art. 557 del C. Proc. (reducción de base) DEUDA: Inmobiliario \$ 440,48 (al 31.01.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 15 y 16 de Marzo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 7 de diciembre de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG

745/99 AFIP): CARBONE, Marino A. - LE N° 5422237 (50%) y MENENDEZ, Luis - LE N° 3862377 (50%).- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/NAJT de WAINBERG, Matilde y otro s/ APREMIO", Expte N° V - 8.432; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 18 de Marzo del año en curso, a la hora 11:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/calle Rivadavia e/Ameghino); Circ. I; Radio a; Mza. 74; Parcela. 15. Partida N° 612.520.- Superficie: 440 mts.- Dominio: NE 81/80, Mat IV - 3196.- BASE: \$ 8.014,14. Nota: Se aplicará el Art. 557 del C. Proc. (reducción de base) DEUDA: Inmobiliario \$ 7,17 (al 31.01.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 15 y 16 de Marzo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 8 de noviembre de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): NAJT de WAINBERG, Matilde - LC N° 5545345 (50%) y WAINBERG y NAJT, Elio - LE N° 6025357 (50%).- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ SOLLAZZO, Angel s/ APREMIO", Expte N° V - 8.431; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 18 de Marzo del año en curso, a la hora 10:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/calle Rivadavia e/Ameghino y B. Roldan); Circ. I; Radio a; Mza. 74;

Parcela. 14. Partida N° 612.521.- Superficie: 560 mts2.- Dominio: T° 99, F° 409/10, Fca. 20.061.- **BASE:** \$ 5.021,12 Nota: Se aplicará el Art. 557 del C. Proc. (reducción de base) **DEUDA: Inmobiliario** \$ 440,48 (al 31.01.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. **Estado de ocupación y mejoras:** Terreno sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 15 y 16 de Marzo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- **Edictos:** "General. Acha, 18 de noviembre de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- **Profesional interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): SOLLAZZO, Angel - CI N° 102950 (100%).- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ STARKLOFF, Roberto David s/ APREMIO", Expte N° V - 8.462; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 18 de Marzo del año en curso, a la hora 10:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/calle San Martín e/Rivadavia y Pte. Alvear); Circ. I; Radio a; Mza. 76; Parcela. 8. Partida N° 580.817.- Superficie: 815 mts2.- Dominio: NE 918/92, Mat IV - 1754.- **BASE:** \$ 4.452,38. Nota: Se aplicará el Art. 557 del C. Proc. (reducción de base) **DEUDA: Inmobiliario** \$ 1.014,03 (al 31.01.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. **Estado de ocupación y mejoras:** Terreno sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 15 y 16 de Marzo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- **Edictos:** "General. Acha, 24 de noviembre de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".-

Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): STARKLOFF, Roberto D. - LE N° 7353848 (100%).- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2.005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, hace saber que en los autos caratulados: "CASTRO OSCAR sobre AUSENCIA CON PRES. DE FALLECIM.", (Expte. N° A 24062/04), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, noviembre 18 de 2004.- ...Por promovida acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de Carmen Graciela MERCADO (art. 22 Ley 14.394).- ...Publíquense edictos, conforme a lo establecido por el art. 25 de la Ley 14.394, en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Diciembre 15 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2613-2617-2621-2630-2634

El Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BARBERO Y CIA SOCIEDAD CIVIL s/ Ejecución Hipotecaria" EXP. 967/98, que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA con domicilio en Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087 ó 15553976, Rematará el día 18 de Marzo de 2005 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el siguiente INMUEBLE RURAL: parcela 18, lote 22, fracción "C", sección I. Partida: 511.574. SUPERFICIE: 312 has, 96 as, 80 cas. BASE: \$ 607.239,46 de no recibirse ofertas, pasada media hora se reducirá la misma en un 25 %.- FORMA DE PAGO: 10 % en el acto, como seña y a cuenta del precio, con más el 1 % de impuesto de sellos y 3 % + iva de comisión; el 90 % dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes, estando a cargo del comprador la designación del escribano y los gastos que origine la misma según ley. DEUDAS: Imp. Inmobiliario \$ 1.683,13 y \$ 9.540,32 de plan de refinanciación al 01/09/04 que deberá ser abonada con el producido de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: Por Barbero y Cia. S.C. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: Se aceptan debiendo presentarse en el tribunal con antelación de 96 hs. al momento del remate, debiendo superar las bases indicadas, las que serán entregadas al martillero, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. El sobre deberá contener una nota que indique los autos, el remate, el bien por el cual ofrece, los datos de identidad del oferente, y si fuere sociedad el estatuto,

un cheque con la seña del precio que ofrece y la comisión del martillero. Al comenzar el remate se leerán las ofertas: si no hubiere mejores ofertas en el mismo se tomarán en cuenta las presentadas bajo sobre; quién la presente bajo sobre podrá mejorarla en el remate; entre dos ofertas bajo sobre de igual precio ganará la que ofrezca pagar en menos plazo. Si una oferta bajo sobre no resulta adjudicataria el cheque será devuelto luego de aprobado el remate.- REVISACION: En cualquier momento, previo acuerdo con el martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario La Arena. Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Avda. Roca N° 1 -Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 22 de Febrero de 2005.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Civil, con asiento en Santa Rosa, (LA PAMPA), a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA hace saber en autos caratulados: "OSECAC c/LARA Julio Luis s/APREMIO" Expte. N° 416/00 que el Martillero Público Norberto O. CARBALLO, colegiado N° 358, con oficina en calle Mansilla 671 de Santa Rosa, rematará el día 10 de Marzo de 2005 a las 9,00 Hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, los siguientes inmuebles: I) 50 % de un inmueble ubicado en la localidad de General Acha, con todo lo edificado y demás plantado al suelo sito en calle Garibaldi 423 designado como: Ej. 097. circ.- 1.. Rad- B. ;Mza- 055, Parc. 11, Partida 606.223.- BASE: \$ 5.113,77 (2/3 valuación fiscal).- DEUDA: El bien registra deuda por Impuesto Inmobiliario de \$ 505,19 al 26-05-04 y de Impuesto Municipal de \$ 2.849,61 al 1-03-04 ambos a cargo del comprador. Y no registra deuda por Impuesto Municipal al 28-04-04, de existir deuda a partir de dicha fecha será cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION: El bien se encuentra ocupado por la Sra. María Ester ROSALIN en calidad de propietaria del 50 % restante.- II) Un inmueble ubicado en la localidad de General Acha con todo lo edificado y demás plantado al suelo, designado como: Ej. 097, Circ. III, Rad. R, Mza. 003, Parc. 1, Partida 582422.- BASE: \$ 316,98 (2/3 valuación fiscal). Deuda: el bien registra deuda por Impuesto Inmobiliario de \$ 402,78 al 26-05-04 cargo del comprador y no registra deuda por Impuesto Municipal al 28-04-04, de existir deuda a partir de dicha fecha será a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION: el bien es terreno baldío y se encuentra desocupado.- CONDICIONES: Venta al mejor postor, debiéndose abonar el 10 % del precio resultante en el acto del remate (y el 90 % restante dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta) como asimismo la escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador.- COMISION: 3 % del precio a cargo del comprador en el acto del remate. SELLADO: 1 % del precio a cargo del comprador en el acto del remate. Publíquense edictos en la forma que indican los arts. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. por 2 (dos) veces

en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "EL DIARIO". Profesional interviniente: Dr. Roberto Eduardo ALBA, Quintana 282, Santa Rosa.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2620 - 2621

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA c/ ALVAREZ HECTOR RAUL s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. 2630/93, que la martillero público SILVANA I. QUINTEROS, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico - tel. 02302-426429, subastará en venta pública, el día Lunes 14 de Marzo de 2005, a las 10 horas en calle 15 N° 1124 de Gral. Pico, donde estará su bandera, el siguiente inmueble ubicado en localidad de Realicó, de propiedad del accionado: Ejido 001, Circ. I, Radio "e", Manzana 84 A, Parcela 10, Partida N° 662.165, Matrícula 19848, Número de Entrada 11919/81, superficie 278 mts². CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASE: \$ 15.516,78. Venta al mejor postor, pago del precio 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el banco de la Pampa, sucursal General Pico.- COMISION DE LEY 3 % a cargo del comprador para la martillero. SELLADO 1 % a cargo del comprador. Ante la falta de postores se reducirá la base (art. 550 C. Pr.). El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C. Pr.) ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde Bogetti, con oficinas en calle 11 N° 622 de Gral. Pico.- SECRETARIA, Febrero 17 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2620 - 2621

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Primera Circ. Judicial, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ALVAREZ, Mario Roberto, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados "ALVAREZ, Mario Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" (A 49451), mediante dictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diaro "El Diario".- .. Profesionales Intervinientes: Dra. Liliana B. y María C. Phagouape, calle Villegas N° 280, Sta. Rosa.- Santa Rosa, 7 de Febrero de 2005.- Carlos Raul Logioio, Secretario Sustituto.-

B. Of.2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Roberto Remo Tasso, con último

domicilio en la localidad de Realicó, para que se presenten en los autos rotulados: "TASSO. Roberto Remo s/Sucesión Ab-Intestato", expte. Nro. A-24132/04. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "neral Pico, 17 de febrero de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de Roberto Remo Tasso (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesional Interviniente: Dra. Andrea Nelida Toselli, con domicilio real en la calle Canalejas Nro. 1624, de la localidad de Relicó, La Pampa y con domicilio legal en calle 15 Nro. 905, 1° Piso Oficina 11 y 13, de la ciudad de General Pico.- General Pico. Secretaría, 22 de Febrero de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2621

Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civ. Com. Lab. y de Minería de General Acha, IIIa. Circ. Judicial (L.P.), en autos: "GARCIA OYARZABAL, Juan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 8351/04; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan García Oyarzabal o Juan García Contin según resolución de fecha 26 de Mayo de 2004.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez Subrogante.- Profes. interv.: Dr. Aroldo Antonio Rivara, domicilio: M. de Hoz 649 General Acha (La Pampa).- SECRETARIA, 26 de Octubre de 2.005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a/c del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a/c del Dr. Carlos R. Logioio de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "ALCALA, Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" A-49547, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Francisco Alcala.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario".- .. Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. Torres - Nicolás H. De Niro, Moreno 265 Santa. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 22 de Febrero de 2005.- Carlos Raul Logioio, Secretario Sustituto.-

B.Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "GRABOVSKY, José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° A 49.630/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante. Profesional Interviniente: Dr. Pedro Swinnen,

Av. Roca N° 447, 1° Piso de Santa Rosa.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 18 de Febrero de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "CERDA, Héctor Omar c/CORINDO, Nancy Adriana s/Daños y Perjuicios", Expte. N° E 26875/99, a los fines de notificarlos de lo dispuesto a fojas 273, corre el traslado por el término de tres (3) días al señor Héctor Omar Cerda, conforme lo disponen los arts. 146, 147 y 293 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- La medida que lo ordena dice a fojas 273: "Santa Rosa, 23 de Junio de 2004.- Del pedido de caducidad de instancia, traslado a la contraparte (art. 239 del C.P.C.C.).- Notifíquese al mismo en el domicilio real.- Fdo. Dr. Jose Pablo Descalzi.- Secretario Sustituto".- y a fojas 288 dice así: "Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2003.- Atento lo solicitado y lo que surge de autos, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario", conforme lo disponen los arts. 146, 147 ... del C.P.C.C., a los fines de notificarlos de lo dispuesto a fs. 273, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese.- Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo César Barreto, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1303 - Dpto. 2.- Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 03 de diciembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2621 - 2622

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, en autos caratulados: "RIERA Y CIA S.A. s/Quiebra", (Expte. Nro. B 17507/01) notifica que el síndico designado en autos C.P.N. Aníbal Ambrogetti, ha procedido a presentar el informe Final y Proyecto de Distribución previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522, por ende se resuelve: //neral Pico, 12 de agosto de 2004. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- tener por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (Art. 218 Ley 24.522). II- Regular los honorarios en las cantidades fijadas en los considerandos; debiendo el obligado al pago adicionar sobre ellos el 21% en concepto de IVA en caso de que así corresponda.- Regístrese y Notifíquese".- Dr. Oscar Melloni, Juez.- //GISTRADO: Año 2.004.- CONSTE.- Dra. Mabel Elvira Colla,

Secretaria.- 16 de Febrero de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2621

El Juzgado Regional Letrado de Victorica. L.P., a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "DOMINGUEZ, Victorio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-2455/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral. Calle 17 N° 847, Victorica (LP). Victorica, 16 de Febrero de 2005.- Dr. Edgardo J. Trombicki. Defensor General.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "TASSONE, Nicolás Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-24302/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Nicolás Juan Carlos TASSONE, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "neral Pico, 14 febrero de 2005.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Nicolás Juan Carlos TASSONE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio TELLERIA, domiciliado a efectos legales en calle 13 N° 1339, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Febrero 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2621

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Unica, en autos: "MOREL JUAN SILVIO/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 48752 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Silvio MOREL de que acrediten su derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. (Ley 1419 art. 6to. inc. e).- Prof. Interviniente: Dra. Ana María E. GUINDER, 9 de Julio 667, Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 22 de febrero de 2005.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "DIAS MANUEL ELIAS s/SUCESION AB- INTESTATO", Expte. N° A 23624/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 10 de febrero de 2005.- ... ábrese el proceso sucesorio de Manuel Elías DIAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por una vez (art. 675 C. Pr. 2° inc.).- ... Dr. OSCAR MELLONI, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 23 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Pedro CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Angel Ricardo SALAO, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "SALAO ANGEL RICARDO s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A- 49648), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Santiago GIULIANO - Luciano BASSINO; Gral. Pico N° 215, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 23 de Febrero de 2005.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "MEDINA JOSEFA S/ SUCESION AB INTESTATO Expediente Nro. A 24039 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSEFA MEDINA. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de Diciembre de 2004 ... habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (certificado de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de JOSEFA MEDINA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Firmado Dr. Oscar Melloni Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dra. Elina Cecilia Urioste, con domicilio constituido en calle 24 Nro. 550 General Pico. La Pampa.- Secretaría General Pico 30 de diciembre de 2004. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "ANDREANI MIGUEL SANTOS S/SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° A 24393/05.- Conforme a la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de febrero de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de MIGUEL SANTOS ANDREANI (acta de defunción de fs. 4).-

... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo.: Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSE BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico - La Pampa.- Secretario Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- SECRETARIA, Febrero 18 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Oscar LUAIZA y Clotilde LUAIZA, en autos caratulados: "LUAIZA Oscar y otro s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 49375. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. MARIANELA ORIANI, Quintana N° 282. Santa Rosa.- SANTA ROSA, 28 de Febrero de 2005.- Marianela ORIANI, Abogada.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, de General Acha (L.P.), en autos "FERNANDEZ ROJO OSMAR MANUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", (Expte. N° V 6601)", cita y emplaza a Julia ABRAHAM de TOMAS; Emilia TOMAS y ABRAHAM; Anibal TOMAS y ABRAHAM; Elva TOMAS y ABRAHAM; Beatriz TOMAS y ABRAHAM; Amado Remal TOMAS y ABRAHAM; María Esther GARCIA de TOMAS y Angel Raul TOMAS y GARCIA y/o quién se considere con derecho sobre los siguientes inmuebles objeto de autos: Nomenclatura Catastral: Ejido: 097; Circunscripción: I; Radio: b; manzana: 47; Parcela: 18; Partida de Origen N° 582.794; nomenclatura Catastral: Ejido: 097; Circunscripción: I Radio: b; manzana: 47; Parcela: 19; Partida de Origen N° 638.158, para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que los represente.- "General Acha, 8 de febrero de 2005.- mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" (art. 325 primer párrafo del CPCC) ... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaría, 16 de febrero de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2621

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Sra. CABALLERO, TERESA CRISTINA - M.I. N° 20.092.328, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 24 - construida mediante el Plan 5000 VIVIENDAS - 2° Tramo de Financiamiento de la localidad de Caleufú - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".- Cr. Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2621 a 2623

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial Laboral y Minería nro. DOS, a cargo del Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/RUEDA EDUARDO JOSE Y OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA. Expte. nro. C-22221/03, vinculado a los autos: "RUEDA EDUARDO JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO". Expte. nro. B-21858/03, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, substará en venta pública el día 18 de marzo de año 2005, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 100 % de una fracción de terreno con todo lo edificado plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 19 -Eduardo de Chapeaugogue- designado como Lote Dos, el que es parte del Solar G de la Manzana ciento treinta y cuatro de esa ciudad de General Pico, ubicada en el Lote 12, Fracción C, Sección I de la Provincia de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "i", manzana 4, Parcela 11, con una superficie de 130 metros cuadrados. Número de Partida: 600.118. Ubicación: Calle 19 nro 784 de esta ciudad. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 24.046,21 (deuda hipotecaria expresada al 18.08.04). REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75% (\$ 18.034,65)) Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas se reducirá la base al 50% (\$ 12.023,10), (Art. 557 C. Procesal). CONDICIONES: El bien saldrá a la venta desocupado, libre de todo gravámenes y libre de toda deuda. Quien resulte comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del inmueble (art. 541 C. Pr.). Quién resulte comprador, en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3% al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1%). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General

Pico (art. 558 Cód. Procesal). El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, diciembre 17 de 2004 ...// - V - Ordenar la publicación de edictos por una día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma. El inmueble podrá ser visitado por potenciales interesados, previa consulta con el martillero, en horario de comercio, de lunes a viernes. Fdo. Alejandro PEREZ BALLESTER-Juez. Dra. Laura Rosa JUAN - Secretaria. Profesionales Intervinientes: Dres: Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini con domicilio en calle 9 nro. 1024 - General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 16 de febrero de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2621

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA N° UNO, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PAMPA con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica que en autos "INCHAURRONDO, Jorge Guillermo c/ VANDENBERGE, Rodolfo Francisco y otros s/ USUCAPION", Expte. N° E 24.102/04 se cita y emplaza a Rodolfo Francisco José Vandenberg, Sofía Antonia Vandenberg y González, Francisco Vandenberg y González, Aldea Catalina Vandenberg y González, Octavio Vandenberg y González, Rafaela Carmen Vandenberg y González, Agustín Félix Luis Vandenberg y González, Rodolfo Vandenberg y González, Enrique Julio Vandenberg y González, Elena Lola Vandenberg y González, María Magdalena Vandenberg y González, Ramona Carmen Vandenberg y González, Pascual Vandenberg y González, Oscar Florencio Vandenberg y González, Eugenia Victoria Vandenberg y González, Alberto Agustín Lipi y Vandenberg, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 24 de noviembre de 2004.- (...) Habiendo efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a los demandados: RODOLFO FRANCISCO JOSE VANDENBERGE, SOFIA ANTONIA VANDENBERGE Y GONZALEZ, FRANCISCO VANDENBERGE Y GONZALEZ, ALDEA CATALINA VANDENBERGE Y GONZALEZ, OCTAVIO VANDENBERGE Y GONZALEZ, RAFAELA CARMEN VANDENBERGE Y GONZALEZ, AGUSTIN FELIZ LUIS VANDENBERGE Y GONZALEZ, RODOLFO VANDENBERGE Y GONZALEZ, ENRIQUE JULIO VANDENBERGE Y GONZALEZ, ELENA LOLA VANDENBERGE Y GONZALEZ, MARIA MAGDALENA VANDENBERGE Y GONZALEZ, RAMONA CARMEN VANDENBERGE Y GONZALEZ, PASCUAL VANDENBERGE Y GONZALEZ, OSCAR FLORENCIO VANDENBERGE Y GONZALEZ, EUGENIA VICTORIA VANDENBERGE Y GONZALEZ, ALBERTO AGUSTIN LIPI Y VANDENBERGE, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1

publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- (...) Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ-JUEZ.- Profesional interviniente Dr. Gastón BOGA DOYHENARD. Calle 11 N° 1016, General Pico, (LP).- SECRETARIA, General Pico 29 de noviembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2621

Juzgado de 1ra. Int., Civ., Com., Lab. y de Minería nro. Uno, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan REBUFFO, para que se presenten en los autos: "Rebuffo, Juan s/Sucesión Ab-Intestato", expte. nro. A-24206/04.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 14 de diciembre de 2004.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco Rodríguez Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Carlos P. FEBRE y Cristina L. SALVADORI con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Febrero 09 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, Domingo Toribio s/ Sucesión Ab - Intestato", expediente n° A.24063/04, ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de noviembre de 2004.-- Abrese el proceso sucesorio de Domingo Toribio MARTINEZ (testimonio de defunción de fs. 2).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc. 2 del C. Pr.).-- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez de 1° Instancia.-" Profesionales Intervinientes: ESTUDIO JURIDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050.- General Pico, La Pampa, Febrero 08 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2621

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. DOS, a cargo del Dr.

ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "CONCHEZ, MARIO EUGENIO c/TOUSSAINT, EDUARDO JOSE S/COBRO ORDINARIO DE PESOS". Expte. E-15151, que el Martillero Público JUAN FRANCISCO PASCUAL, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 17 de marzo del año 2005, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien embargado que se detalla: Una sembradora de granos gruesos de diez surcos a 70 cm., para siembra directa con cajón fertilizador y cuyo chasis de fábrica tiene nro. 19.781 y marca "Metalúrgicas Crucianelli S.A.". CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. COMISION DE LEY: 10 % a cargo del comprador para el martillero, Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 16 de diciembre de 2004...//. IV - Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario "La Reforma" ó "La Arena", a elección del actor (dos publicaciones), art. 533 C. Pr. El bien a subastar podrá ser revisado por potenciales interesados, previa consulta con el Martillero, de lunes a viernes, en horario de comercio. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-Juez.. Dra. LAURA ROSA JUAN - Secretaria. Profesionales: Dres. Eduardo Alberto Mandrini, Norma Susana Mauad y Susana Caivano, con domicilio en calle 9 nro. 1024, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 10 de febrero de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "PELAYO, Eduardo Bautista s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 24419/05, conforme la siguiente resolución "General Pico, 16 de febrero de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de EDUARDO BAUTISTA PELAYO (acta de defunción de fs. 4).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)".- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, febrero 21 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "GUITLEIN, ANA MARGARITA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-8656/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña ANA MARGARITA GUITLEIN a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 17 de diciembre de 2004.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena..." Fdo. Gustavo Bergonzi, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 18 de febrero de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ ROSSINI, JUAN HECTOR s/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. N° C 11168", que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico, rematará el día 11 de MARZO de 2005, a las 11 hs., en el domicilio del colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado: el 100 % de un inmueble urbano terreno baldío, ubicado en calle 106 entre 31 y 33 de General Pico, el que es parte de la fracción B de la quinta Nro. 40 de la Provincia de LA PAMPA, designado como parcela 19 de la manzana 62. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, radio h, Mz 62, Parcela 19. Partida N° 671.634, con una superficie de 400 m². Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 636,80 (valuación fiscal), venta al mejor postor. En caso de no haber oferentes por la BASE, se autoriza la aplicación del art. 550 del C. Pr. (reducción de la Base). Pago del precio: 20% al contado en el acto de la subasta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse Judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa. Suc, local. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1 % sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupante. Se deja constancia que el inmueble a subastar registra una deuda en concepto de tasas municipales al 24/08/2004 de \$ 5.683,22 e impuesto inmobiliario al 13/09/2004 de \$ 286,98, deudas estas que estarán a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de noviembre de 2001 ... V) Ordena la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el BOLETIN OFICIAL y dos en el diario local LA REFORMA y/o LA ARENA ... Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ" Profesional Interviniente Dra. SILVINA M. BOGETTI, con domicilio legal en calle

11 N° 622 de General Pico (L.P.). Secretaría, 22 de febrero de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; TRES, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "CASTELLINO, Antonio Angel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A - 24.371/05, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don Antonio Angel CASTELLINO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 23 de Febrero de 2005 ... ábrese el proceso sucesorio de Antonio Angel CASTELLINO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.), .." - Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Francisco GARCIA, con domicilio en calle 103 N° 1.376 de General Pico, La Pampa. Secretaría, Febrero 28 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE con asiento en calle Sarmiento N° 125 - 1° piso de esta ciudad en autos "LOJAL HEGER, Emilia s/ SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. N° A 49691 - Año 2005 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la sra. Emilia LOJAL HEGER publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Febrero de 2005.- Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral y de Minería N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento N° 125, 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría Sustituta a cargo del Dr. Carlos R. LOGIOIO, en autos "NOWAK, María Magdalena s/Sucesión ab-intestato" - (Expte. A 49737), cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos D'AMICO. Miguel Duarte N° 346. Santa Rosa, 1 de marzo de 2005.- Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2621

Juz. de Primera Inst., Civil, Com., Lab. y Minería n° SEIS de la Prim. Circ., comunica, en autos "DIAZ JAVIER HORACIO c/VASALLO FERNANDO JAVIER y Otro sobre EJECUCION DE HONORARIOS en autos ARCURI LEONRADO

HORACIO ARIEL c/ VASALLO FERNANDO JAVIER y Otro s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. n° 19168/98)" Expte. n° C 36613/01, que el Martillero, Manuel ROMERO, (Col. 278), con dom. en calle Bernasconi n° 1775 de Santa Rosa, Rematará el día 25 de marzo de 2005, a las 10,00 hs., en calle Bernasconi n° 1175 de Santa Rosa, (L.P.) los siguientes bienes muebles: Televisor marca SANYO modelo FUZZY STEREO con control remoto tri norma color de 27" modelo C27LW35-1A6P451131-F4FM; Equipo musical auto STEREO con compactera AIWA de CD modelo NSX-522; Video casettera marca PHILIPS de cuatro cabezas BHS-HR modelo BR3621 / 77, Juegos de sillones de hierro tapizados en pana color verde, dos individuales y uno de dos cuerpos con mesa ratona de caño y vidrio haciendo juego. CONDICIONES DE VENTA, dinero en efectivo, al contado, sin base y mejor postor. Comisión 10 %, sellado 1 % a c/ comprador.- Prof. Interv. Javier DIAZ, Rosana Falasca n° 1834 - Santa Rosa, 28 de febrero de 2005. Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2621

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, del Departamento Judicial de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdígues, Secretaría Unica de la Dra. Maria del Carmen Garcia, en autos caratulados "MONTERO, Teodoro Eduardo C/ URRESTARAZU, José S/POSESION VEINTEAÑAL (Expte. N° C-48352), cita y emplaza por diez días a José Urrestarazu y/o herederos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial a dos en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Hugo Mario San Pedro. Autonomista N° 1142 de Santa Rosa, 10 de febrero de 2005.- María del Carmen Garcia, Secretaria.-

B.Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Oscar Paternoster en los autos caratulados "PATERNOSTER Luis Oscar s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte A-49830. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Raúl ALMIRALL 25 de mayo 614- Santa Rosa.- Secretaría 28 de febrero de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro 2, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: GODOY Domingo Evangelito s/Sucesión Ab Intestato Expte. A - 24121, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que

dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les correspondan. La Resolución que ordena el libramientos de Editos en su parte pertinente dice: “nral Pico, 26 de Noviembre de 2004.. Abrese el proceso sucesorio de Domingo Evangelito GODOY (acta de defunción fs. 3) ...Publiquense edictos solamente en el Boletín Oficial en forma gratuita y por única vez.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez de Primera Instancia, Profesional Interviniente Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 9 Nro. 428 de la ciudad de General Pico.- Secretaría 08 Febrero de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

B.Of. 2621

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la La Pampa, en autos caratulados “HERNANDEZ, Amalia s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. A-24.299/04, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Amalia HERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: “General Pico, 29 de diciembre de 2004.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación y sellados aportados.- Abrese el proceso sucesorio de AMALIA HERNANDEZ (acta de defunción de fs. 5).- ...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.) - ...Fdo.Dr. Jose Francisco Rodriguez - Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio Testa.- Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, febrero 17 de 2.005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

B.Of. 2621

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa comunica en autos “FEDERACION ARGENTINA de COOPERATIVAS AGRARIAS” S/OFICIO DIRECTO”, (Expte. N° D-17.396/01), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado N° 36), subastará en venta pública el día 30 de marzo de 2005, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 N° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, un Inmueble sito en la localidad de General Pico (La Pampa), que se compone de 444.50 metros cuadrados en calle 28 n° 767, Registrado en Matricula I 5970 N° 2872/70 y consistente en un salón de 4 x 9mts.; una cocina de 4 x 2.50mts., una oficina de 4 x 4, una sala de reunión de 4 x 5 mts., sala de archivo de 3 x 3 mts., cocina, baño, tinglado abierto, un depósito de 6 x 12.70 y una cochera. II) Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 60.000; venta al mejor postor, pago del precio,15% al contado y saldo dentro de los treinta (30) días de aprobarse judicialmente el remate,

depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local....Comisión de ley más IVA a cargo del comprador para el martillero....Auto que ordena la medida dice: “General Pico, 26 de junio de 2001”.....III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.)- IV) Establecer que el bien saldrá a la venta “ad corpus”, desocupado. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven la propiedad y se encuentren adeudados a la fecha, serán a cargo de la parte compradora, como igualmente todo gasto de transferencia del bien a su favor u honorarios que ello demande....JUEZ Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ.....Profesional Interviniente: Doctor Miguel Angel Nardillo, con domicilio en calle 22 N° 860, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría 22 de febrero de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2621

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 20 de octubre de 2004

RESOLUCION N° 170/04 S.L.

VISTO: El sumario administrativo N° 157/03, caractulado “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA s/ dispone instrucción sumario (Guido Alejandro Paviolo)” de los que RESULTA:

Que el presente sumario fue dispuesto mediante resolución N° 171/03 S.L. del Superior Tribunal de Justicia (fs.4) en virtud de haberse constatado irregularidades en la Secretaría de Economía y Finanzas, más precisamente en el Sector Tesorería, las que “prima facie” constituían faltas u omisiones (art. 19, inc. b, de la ley 1675 -Orgánica del Poder Judicial-) en las que se encontraba involucrado el señor Tesorero de este Poder Judicial, Guido Alejandro Paviolo, al que se suspende en forma provisoria por el término de sesenta días, conforme art. 35 inc. k) de la Ley 1765 - Orgánica del Poder Judicial.-

Que a fs. 6 se procedió a notificar al nombrado del contenido de la mencionada Resolución, quien, en dicho acto, hizo entrega de las llaves de la caja fuerte y de los cajones de su escritorio, las que guardaba bajo su responsabilidad.

Que a fs. 11 obra acta en la cual se deja constancia de haberse extraído de la computadora que diariamente usaba el Sr. Paviolo, toda la información que ésta poseía, disponiéndose que quede a resguardo en Secretaría Legal.

Que a fs. 14/17 luce informe efectuado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.N. Ana María Kin, dando un pormenorizado detalle sobre la

documentación detectada en su actividad de control y que fuera causa de la promoción de estas actuaciones.

Que a fs. 59/63 y vta. obra acta de apertura de la caja de seguridad de la Tesorería del Poder Judicial, realizada por el Director General de Administración Subrogante y la responsable de la Secretaría de Economía y Finanzas, entre otros, donde se describe la totalidad de la documentación existente en la misma.

Que a fs. 82 se agrega fotocopia certificada del cheque N° 40181105, correspondiente a la cuenta corriente N° 100-001-398/6 de este Superior Tribunal, emitido el 08-08-2002 por la suma de \$ 1.170 con destino al pago de alquileres correspondientes al inmueble locado por este Superior Tribunal a la señora Mirian E. Laurenzano y cobrado a través del Banco Patagonia S.A. (hoy Banco Patagonia Sudameris S.A.) -sucursal local- con fecha 15-08-2002, encontrándose en su emisión y endoso la firma del señor Guido A. Paviolo.

Que a fs. 93 consta en autos que se procedió a poner en conocimiento de estas actuaciones al señor Agente Fiscal de turno, el que promovió la correspondiente acción penal que quedara radicada ante el titular del Juzgado de Instrucción y Correccional número Cinco, Dr. Carlos Omar Jorge, causa N° 4817/03 caratulada "Agente Fiscal s/denuncia" (fs. 225) donde han sido agregados los instrumentos originales citados precedentemente.

Que a fs. 166 obra informe del Banco Patagonia-Sudameris S.A., consignando que el cheque N° 40181105, pagado por el Banco de La Pampa, que se indica en el párrafo anterior, fue acreditado en la cuenta corriente N° 719131020 de ese Banco, de la que es titular el señor Guido Alejandro Paviolo. Asimismo, a fs. 250 y vta., la señora Mirian E. Laurenzano ratifica en declaración testimonial, que nunca percibió la suma antes indicada.

Que a fs. 168/69, se agrega informe producido por la Secretaría de Economía y Finanzas, conteniendo listado de cheques respecto de los cuales no se han podido hallar antecedentes, expediente o constancia ni razón de su emisión, figurando entre ellos tres cheques que van del N° 17113571 al N° 17113573 y que corresponden a la cuenta cte. N° 100-001-0018439/7 de este Superior Tribunal, librados por la suma de \$ 2.000 cada uno de ellos, los cuales se agregan en fotocopias certificadas (fs. 179) y han sido endosados por el señor Guido A. Paviolo e igualmente cobrados mediante depósitos realizados con fecha 17 de setiembre, 04 de octubre y 13 de noviembre del año 2002, en la cuenta corriente N° 3260-02-1010209/6, en el Banco Patagonia Sudameris S.A. (informe fs. 191), de la que era titular el señor Guido A. Paviolo.

Que a fs. 260/61 y 399 y vta., consta declaración que fuera recepcionada al Sr. Guido A. Paviolo a tenor del art. 236 y concordantes de la ley 643, a quien se le impuso en forma expresa la imputación de "...haber depositado ...en su cuenta corriente en el Banco Patagonia S.A." (hoy Patagonia Sudameris S.A.) los cheques indicados en párrafos precedentes y que le son claramente identificados para

su mejor ejercicio del derecho de defensa. Además se le informa, que puede ser debidamente asistido por letrado defensor. En esa oportunidad, el señor Paviolo se niega a declarar diciendo "que ante la complejidad de los hechos precitados y hasta tanto analice fehacientemente cada uno de ellos, se abstiene de declarar por el momento." Tal manifestación es repetida en la posterior declaración de fs. 399, en la cual se le requiere explicación sobre el cheque N° 17113571 de la cuenta Depósitos Judiciales 100-001-0018439/7 .

Que a fs. 432 la instrucción dispuso el cierre del sumario sólo en relación con los hechos que se han descripto con anterioridad y así se notificó al imputado para que ejerciera su defensa, quien manifestó su disconformidad con el trámite dispuesto, presentando su oposición fuera del término legal, por lo que se proveyó el rechazo de su petición (fs. 445), providencia que fue debidamente notificada (fs. 448) sin merecer objeción alguna por parte del impugnante; y CONSIDERANDO:

Que oportunamente la instrucción estimó necesario desbrozar las actuaciones cumplidas en el sumario de autos, en razón de que la cantidad de hechos irregulares en que se involucra al imputado, difiere sensiblemente en el tiempo la adopción de medidas respecto de la relación de empleo público que éste mantiene con el Poder Judicial.

Que a la fecha aún no se ha dictado resolución en las actuaciones judiciales promovidas por el señor Agente Fiscal, en las que fuera indagado el nombrado, como así tampoco se ha concluido el informe pericial ordenado por la instrucción en relación con los restantes hechos.

Que no obstante lo expresado en el párrafo anterior, se encuentra suficientemente probada la comisión, por parte del señor Guido Alejandro Paviolo, de los hechos imputados en esta ocasión -desviación de fondos públicos a sus cuentas particulares en su gestión de Tesorero de este Poder Judicial-, lo que constituye una grave violación a los deberes propio de las funciones que desempeñara, máxime si se tiene en cuenta que éstas eran, precisamente, las de "garantizar la seguridad de los recursos financieros que reciba en custodia" (Manual de Organismos y Funciones, art. 41, inc. f.), y que, con respecto a su autoría, el imputado no efectúo negativa alguna ni intentó Justificar su accionar.

Que la gravedad de la situación que ha quedado descripta como el perjuicio causado al patrimonio del erario provincial, imponen la inmediata adopción de una medida segregativa respecto del Sr. Paviolo . aun cuando, en relación a tales hechos, todavía no se haya resuelto su responsabilidad penal- por cuanto resulta imposible mantener la vigencia de su relación de empleo con este Poder, ya sea en la forma en que lo hiciera hasta la promoción de este sumario o cumpliendo otras tareas de baja responsabilidad, como las que desarrolla en la actualidad.

Que corresponde, entonces, encuadrar el accionar adjudicado al señor Guido A. Paviolo, dentro de las faltas y omisiones de su cargo, contemplada en

el art. 19,inc.b), de la Ley 1675 -Orgánica del Poder Judicial-, aplicándole la medida disciplinaria de exoneración, prevista en el art. 20, inc.f), de la norma legal mencionada. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

PRIMERO: Aplicar al señor Guido Alejandro PAVIOLO, D.N.I. N° 14.341.662, Legajo N° 2.489, la sanción de exoneración, Art. 20 inc. f) de la Ley 1.675 -Organica del Poder Judicial; por resultar autor de los hechos descriptos en los considerados.

SEGUNDO: Notifíquese. Protocolícese y Comuníquese a los organismos correspondientes.- Dra. Rosa Elvira Vazquez, Presidente. Dr. Eduardo D. Fernandez Mendia, Ministro. Victor Luis Menendez, Ministro. Dr. Horacio E. di Napoli, Secretario Legal.-

B.Of. 2621

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° Siete, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Veronica E. Fantini, Secretaria de la Dra. María Florencia Maza, notifica, en causa N° 5545/04 caratulada: "VIÑAS, Marcelo Alejandro, NARVAEZ, Lucas Rodolfo (menor) S/Daño, Lesiones y Resistencia a la Autoridad", A Dario Alberto Giménez, la parte pertinente del auto resolutive que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2004.- VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Decretar el Procesamiento (Art. 273 del Cód. Proc. Penal) de Lucas Rodolfo NARBAEZ, de circunstancias personales arriba enunciadas, por encontrarlo, Prima Facie, autor material y penalmente responsable del delito de Daño Simple, reiterado en dos oportunidades, concursando ellas en forma real (Art. 183 y 55, ambos del Cód. Penal), por hechos cometidos el día 2 de Octubre próximo pasado, en perjuicio de Matías Luis ORTIZ.- 2°) Decretar la falta de mérito (Art. 276 del Cód. Proc. Penal), para procesar o sobreseer a Lucas Rodolfo Narbaes, por el hecho de la tenencia de arma de fuego de uso civil que fuera secuestrada en autos.- 3) Confírmase la Libertad de que goza en la presente causa ...".- Santa Rosa, 16 de Febrero de 2005.- VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar la Rebeldía y Detención de Lucas Rodolfo NARBAES, de circunstancias personales obrantes en autos por aplicación de lo dispuesto en el Art. 140 y ctes. del C. P.P.- (...) III) Notifíquese al imputado por medio de edictos lo resuelto en la presente a fin de proseguir con el trámite procesal.- Dra. María Florencia Maza, Secretaria.-

B. Of. 2621

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILES**

"AGROPULSO S.A."

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.- "AGROPULSO S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Diego CAMARA HERNANDEZ, argentino, nacido el 2 de noviembre de 1963, casado en primeras nupcias con doña Marcela Alejandra Revilla, D.N.I. N° 16.973.078, C.U.I.T. N° 20-16973078-5, de profesión empresario, con domicilio en Calle 121 Número 721 de esta ciudad y doña Marcela Alejandra REVILLA, argentina, nacida el 5 de octubre de 1962, casada en primeras nupcias con don Diego Cámara Hernández, D.N.I. N° 14.341.894, C.U.I.L. N° 23-14341894-4, de profesión docente, con domicilio en Calle 121 Número 721, de General Pico, Provincia La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura 539 del 11 de Noviembre de 2004, pasada al folio 1.442, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "AGROPULSO S.A."- 4) DOMICILIO: Se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 121 Número 721, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la fabricación, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, comercialización electrónica de mercaderías en general, acopio, distribución, fraccionamiento de productos agropecuarios, cereales, semillas, agroquímicos, fertilizantes, oleaginosas, productos químicos, veterinarios y agronómicos, comestibles, mercaderías, materiales, repuestos, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general; productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; sean nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, pudiendo adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado; sembrar, cosechar y almacenar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; c) SERVICIOS: Mediante la realización de cualquier tipo de servicio u obra relacionado con los restantes objetos sociales, prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; d) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración y fabricación de productos

agrícolas, ganaderos, alimenticios, forestales, faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados, e) TRANSPORTE: Mediante el transporte de granos, cereales y oleaginosas, semillas, agroquímicos, aceites, gasas, fertilizantes, cueros, ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales, productos alimenticios y químicos; f) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, inversiones financieras, negociaciones de títulos, acciones, bonos y otros valores mobiliarios, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público; g) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, donación, aceptación de donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles rurales o urbanos, realización de loteos y urbanizaciones, efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; h) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera; i) INVERSORA: Mediante la inversión de capitales en empresas asociadas constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto y en particular, vinculadas a la comercialización de productos agrícola ganaderos, negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social queda fijado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 128.910.-) Representado por VEINTICINCO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS (25.782) ACCIONES de CINCO PESOS (\$ 5.-) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.- En este estado los comparecientes por acuerdo unánime

expresan que el capital social se establece en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 128.910), representado por VEINTICINCO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS (25.782) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal CINCO PESOS (\$ 5.-) cada una. Dicho capital se suscribe e integra totalmente en este acto en bienes, conforme surge del BALANCE DE INTEGRACION y APORTACION el que firmado por las partes y certificado por el Contador Público Nacional doña María Alejandra MAREGA y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa, dicho capital es aportado por los socios constituyentes del siguiente modo: don Diego CAMARA HERNANDEZ, suscribe DOCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA ACCIONES (12.891) de valor nominal Cinco pesos (\$ 5) cada una lo que hace un total de Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 64.455) y doña Marcela Alejandra REVILLA, suscribe DOCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA ACCIONES (12.891) de valor nominal cinco pesos (\$ 5) cada una lo que hace un total de Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$ 64.455). Los créditos que asumen los socios a favor de la sociedad, deberá integrarse en la forma que el directorio requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años a la suscripción del presente contrato.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) DESIGNACION DEL DIRECTORIO: El órgano administrativo está integrado por un Directorio compuesto por don Diego CAMARA HERNANDEZ como DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE y doña Marcela Alejandra REVILLA como DIRECTOR SUPLENTE.- Asimismo se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 121 Número 721, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a la disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

M. J. S.R.L.

Se ha constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los señores (socios) RESTOVICH, Jorge Jesús con domicilio en la San Mauro N° 855, de la Ciudad de Quilmes, Provincia de (Bs. As) de 49 años de edad, de estado civil Casado, profesión Médico, de Nacionalidad Argentino y Documento Nacional de Identidad 12.151.487 y ROMITI, Andrea María, con domicilio en la San Mauro N° 855, de la Ciudad de Quilmes, Provincia de (Bs. As) de 43 años de edad, de estado civil Casada, profesión Docente, de Nacional Argentina y Documento Nacional de Identidad 16.044.758. INSTRUMENTADO: el día 01/02/2005 y cuya DENOMINACION: M.J. S.R.L.; con domicilio en la ciudad de Santa Rosa -La Pampa-; sede social en la calle Savioli N° 895: PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de diez años, OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior: a) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la reparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Cunicultura: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de conejos de todo tipo, elaboración de productos, o ejecución de otras operaciones y procesos relacionados con la actividad de cunicultura, así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación de esta actividad c) Apicultura: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de abejas de todo tipo, elaboración de productos, o ejecución de otras operaciones y procesos relacionados con la actividad de apicultura, así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación de esta actividad. d) Educativa: Mediante la organización de excursiones, paseos, y visitas, guiadas a establecimientos agrícolas-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. e) Inmobiliarias: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de

propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. f) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución de materias primas y elementos destinado a la construcción. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semoviente, marcas y patentes, títulos y valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar Bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financiera; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. CAPITAL. El capital social es de Diez mil pesos (\$ 12.000,00) que se divide 1.200 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor RESTOVICH, Jorge Jesús, 1.080 cuotas, por la suma de pesos nueve mil (\$ 10.800); La señora ROMITI, Andrea María 120 cuotas por la suma de pesos Un mil (\$ 1.200,00). ADMINISTRACION: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto. GERENTE: ROMITI, Andrea María. CIERRE DE EJERCICIO: 31 del mes de Marzo de cada año.-

B. Of. 2621

**ASOCIACION CENTRO DE ALMACENEROS Y
MINORISTAS Y ANEXOS DE
GENERAL PICO**

General Pico, Marzo de 2005.-

CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

De acuerdo a normas y disposiciones del Art. 21 de nuestro Estatuto Social, se convoca para el día 30 de Marzo de 2005 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en nuestra sede social cita en calle 23 N° 351 de esta Ciudad, a las 21:30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideracion del acta de la asamblea anterior.-

2°) Consideracion de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, presentados por la comision directiva, correspondientes al ejercicio n° 31 del año 2004 y el informe del mencionado año de los revisadores de cuentas.

3°) Eleccion total de la comision directiva, a saber 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Pro-tesorero, 6 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes, 2 Revisadores de Cuentas titulares, 2 Revisadores de Cuentas suplentes, para que integren la comision directiva por los años 2.005/2.006 (duracion dos años en sus mandatos art. 35 de nuestro estatuto social)

Rubén Carlos Recarte, Presidente; Juan Alberto Venturucci, Secretario.-

NOTA: Pasada una hora de la presente citación, se sesionará en segunda convocatoria cualquiera sea el número de Socios Presentes.-

B. Of. 2621

MAANSI S.A.

General Acha, Marzo de 2005.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 19 de Marzo de 2005 a las 10,30 hs. en la sede soc. de la firma MAANSI SA, sito en Ruta Nac. 152 Km 40 de Gral. Acha, Provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01.- Consideración y tratamiento de la memoria, Balance Gral, cuadro de resultados y anexos informativos correspondientes al ejercicio n° 13 cerrado al 31/12/2004.-

02.- Prescindir de la Publicación en Diario Local por cuanto todos los accionistas son miembros del Directorio.-

03.- Elección de dos accionistas para que conjuntamente con presidente firmen el acta de Asamblea General Ordinaria.-

04.- Proyecto de distribución de honorarios al Directorio.-

05.- Proyecto de distribución de dividendos.-

06.- Elección de miembros del Directorio, según art. 09 del estatuto legal vigente.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los Sres. accionistas para el mismo día y lugar a las 10 hs. para considerar el mismo orden del día del primer llamado, según lo prescripto en estatuto legal vigente en su art. 16.- Sr. Enrique Mario Rigante, Presidente.-

B. Of. 2621

”ACACIAL SRL”**AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL**

Se hace saber que “ACACIAL SRL”, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de marzo de 2003, a través de Resolución n° 053/03, tomo 1/03, folio 60/63, Libro de Sociedades, ha resuelto por instrumento privado de fecha tres (03) de enero de 2005 ampliar el objeto social de la misma.

Artículo 3) El objeto de la sociedad será: Prestar servicios de consultoría y logística en el área del campo social, industrial, comercial, o de las comunicaciones.- Fabricar, comercializar, distribuir, exportar e importar y fabricar bienes y servicios y todo elemento, máquina o insumo complementarios, sea por cuenta propia o de terceros.- Construir, refaccionar, remodelar, demoler edificios, redes de servicios (hidráulicas, eléctricas, de gas, comunicaciones), obras viales y sus complementarias y ejecutar cualquier otro tipo de proyecto relacionado con la industria de la construcción; ya sea sobre inmuebles propios y/o de terceros.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y grabar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandados en general; gestionar y obtener derechos de explotación minera; o efectuar cualquier otro acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2621

MELLISIL S.A.

General Acha, Marzo de 2005.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cítase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 19 de Marzo de 2005 a las 09,00 hs. en la sede social de la firma MELLISIL S.A., sito en Ruta Nac. 152 Km. 40 de Gral. Acha, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 01.- Consideración y tratamiento de la memoria, Balance Gral, cuadro de resultados y anexos informativos correspondientes al ejercicio n° 13 cerrado al 31/12/2004.-
- 02.- Prescindir de la publicación en Diario Local por cuanto todos los accionistas son miembros del Directorio.-
- 03.- Elección de dos accionistas para que conjuntamente con presidente firmen el acta de Asamblea General Ordinaria.-
- 04.- Proyecto de Distribución de honorarios al Directorio.-
- 05.- Proyecto de distribución de dividendos.-
- 06.- Elección de miembros del Directorio, según art. 09 del estatuto legal vigente.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los Sres. accionistas para el mismo día y lugar a las 10 hs. para considerar el mismo orden del día del primer llamado, según lo prescripto en estatuto legal vigente en su art. 16.- Presidente, Sr. Enrique Mario Riganti.-

B. Of. 2621

ORGANIZACION DEL SUD S.A.

Unanue, Marzo de 2005.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cítase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 19 de Marzo del 2005 a las 20,00 hs. en la sede social de la firma ORGANIZACION DEL SUD S.A., sito en Unanue-La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 01.- Consideración y tratamiento de la memoria, Balance Gral., cuadro de resultados y anexos informativos correspondientes al ejercicio n° 02,- cerrado al 31/12/2004.-
- 02.- Prescindir de la publicación en Diario Local por cuanto todos los accionistas son miembros del Directorio.-
- 03.- Elección de dos accionistas para que conjuntamente con presidente firmen el acta de A.G.O.
- 04.- Consideración y proyectos sobre el ejercicio siguiente.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los Sres. accionistas para el mismo día y lugar a las 10 hs. para considerar el mismo orden del día del primer llamado, según lo prescripto en el estatuto legal vigente en su art. 14.- Sra. Antiman Norma Amelia, Presidente.-

B. Of. 2621

**COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL DR. "FRANCISCO DEL
CALLEJO"**

Conhella, Marzo de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Establecimiento Asistencial "Dr. FRANCISCO DEL CALLEJO", comunica por este medio a todos los interesados su llamado a convocatoria para asamblea anual ordinaria el día 11 de marzo, a la hora 20 horas en el comedor municipal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos personas presentes para que firmen el acta de Asamblea
 - 2) Lectura y Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 24 de noviembre del año 2000 al 31 de diciembre del año 2004
 - 3) Renovación total de la comisión
- NOTA: de acuerdo a lo establecido en el estatuto, la Asamblea sesionará con el número de presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.-
Mariano Mezanzano, Presidente

B. Of. 2621

**ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS "JUAN
CZAPLINSKY"**

General San Martín, Marzo de 2005-

CONVOCATORIA

Señores Socios: en cumplimiento del Art. 28 del Estatuto, La Asociación convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Marzo de 2005, a las 18 horas, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad, calle Virasoro N° 251, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Informe Revisores de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio N° 32, cerrado el 31 de Enero de 2005.

Néstor Atilio Schlaps Presidente, Ricardo Gaiser, Secretario.-

NOTA 1) Art. 28: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

NOTA 2) Se considerarán activos, todos aquellos socios que tengan abonada su cuota mensual hasta el 31/01/05(Art. 13-Inc.a)o bien 1r. Semestre de 2005.-

B. Of. 2621

F Y B NEGOCIOS INTEGRALES S.R.L.

A los 09 días del mes de Octubre de 2004, se reúnen los señores Armanini, Dionisio, Argentino, de 26 años de edad, DNI N° 26.564.988, soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen s/n de la localidad de Catrilo y Armanini, Delia Susana, Argentino, de 32 años de edad, DNI N° 22.686.032, civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Avellaneda Casa 61, Plan 5000 de la misma localidad, en adelante los SOCIOS, conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Denominación y Domicilio: La Sociedad actuará bajo la denominación de social F & B Negocios Integrales Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la calle Avellaneda, Casa 61, Plan 5000 de la localidad de Catrilo, departamento de Catrilo, Provincia de La Pampa.-

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí o por terceros las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Será la actividad principal de la sociedad, orientada al comercio minorista y mayorista, de productos en general, tendrá las facultades de compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras; **AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios; **TRANSPORTE:** Prestar los servicios de transporte de hacienda, cereales y mercaderías en general. Podrá actuar como intermediario o en forma directa, con vehículos propios o arrendados; **LICITACIONES:** Intervención en Licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; **INMOBILIARIAS:** Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamiento, loteos, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- **INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de

operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requieran el concurso del ahorro público.- **FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo.-

Capital Social: El Capital de la sociedad será de Pesos Doce Mil (\$ 12000,00).- divididos en Ciento Cincuenta Cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal de cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Ciento dos cuotas el Socio Armanini Delia Susana y Dieciocho cuotas el Socio Armanini Dionisio. El Capital Social será integrado por los socios en efectivo, en una 25% en el momento en que así lo exigiera la autoridad de contralor y el 75% restante lo completarán dentro del plazo que fija la ley de sociedades comerciales.

Administración y Representación: la administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por el Socio Armanini Delia Susana, el que revestirá el carácter de Socio-Gerente, durando en su cargo por todo el tiempo que dure la sociedad.-

Ejercicio Económico: El ejercicio económico-financiero de la Sociedad cerrará el treinta y uno de Octubre de cada año-

El Plazo de duración: de F & B Negocios Integrales S.R.L. será de Veinte Años a contar de su inscripción registral.-

LARRAÑAGA, Pablo A., DNI 22.250.341.-

B. Of. 2621

ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS "JUAN CZAPLINSKY"

General San Martín, Marzo de 2005

CONVOCATORIA

Señores Socios: en cumplimiento del art. 36 del Estatuto, la Asociación convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de marzo de 2005, una vez transcurrida una (1) hora de la finalización de la Asamblea General Ordinaria, celebrada en la misma fecha e igualmente en la sala de reuniones de la Municipalidad, calle Virasoro N° 251, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.-
- 2) Propuesta de designación de socios honorarios según Art. 8 del estatuto.
- 3) Designación de la Comisión escrutadora.
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo, en reemplazo del Secretario; Pro-Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero; 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, con mandato hasta el 31/01/2006, por renuncia de los siguientes integrantes: Ricardo Raúl Gaiser, Stella Maris Chambón, Doris Noemí Delgado, Néilda Mercedes Harguindeguy, Sandra Bestriz Ginter, Marta Susana Obholz, Raúl Omar Casazza y Rosa María García.

Néstor Atilio Schlaps Presidente, Ricardo Gaiser, Secretario.-

NOTA 1) Art. 28: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

NOTA 2) Se considerarán activos, todos aquellos socios que tengan abonada su cuota mensual hasta el 31/01/05(Art. 13-Inc.a) bien 1r. Semestre de 2005.-

B. Of. 2621

LAHUEN S.R.L.

1) Constitución: Acto privado del día 24 de abril de 2004.- 2) Socios: Liliana Silvia Reucci, Argentina, casada, 49 años, D.N.I. 11.405.854, de profesión docente, nacida el 28 de noviembre de 1954, con domicilio en Avda. San Martín N° 1621 y Marcos Eduardo Pico, Argentino, Soltero, 25 años, D.N.I. 26.854.168, de profesión Licenciado en Comercio Exterior, nacido el 10 de noviembre de 1978, con domicilio en Avda. San Martín N° 1621.- 3) Denominación Social: "LAHUEN S.R.L.", con domicilio en Ciriaco Iriarte s/n, Parque Industrial, General Pico, provincia de La Pampa.- 4) Plazo: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 5) Objeto: a) INDUSTRIALES. Industrialización, comercialización, importación, exportación, compraventa, comisión, consignación, reciclado por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero consocios del país o del extranjero de artículos de plásticos, metálicos, cerámicas, textiles, de madera, papel o cualquier otro material, productos y sustancias alimenticias o no nacionales y/o extranjeras, con destino al consumo final o intermedio a través de la venta mayorista y/o minorista a particulares y/o como proveedor del estado nacional, provincial y municipal del país y/o del extranjero; incluyendo la fabricación y armado de maquinaria de uso agrícola o industrial.- COMERCIALES. La compraventa, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, locación y transporte de todo tipo de bienes y servicios, como así también maquinarias, implementos, repuestos, materias primas, insumos comerciales y/o industriales en general. La explotación de patentes de invención y/o propiedad intelectual y/o marcas nacionales y extranjeras. MANDATOS. Ejercer representación, mandatos, agencias, concesiones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. SERVICIOS. Desarrollo de productos, técnicas de producción y de ventas, asesoramiento y financiación.- 6) Capital Social: El capital social es de veinticinco mil pesos (\$ 25.000.-) dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben por partes iguales.- 7) Administración y representación: La administración y representación de la Sociedad corresponderá a uno o más Gerentes, pudiéndose nombrar uno o más suplentes, en ambos casos, socios o no y durarán en sus cargos por 3

ejercicios económicos, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. La designación de el/los gerentes se realizará en la primer reunión de socios a realizarse, debiendo constar la misma en el correspondiente libro de actas la que deberá ser informada, junto con la respectiva declaración jurada de el/los gerentes a la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.- 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- 9) Sede Social: Calle Ciriaco Iriarte s/n. Parque Industrial. General Pico. La Pampa.- Liliana Silvia Reucci. Socia.-

B. Of. 2621

FAIR PLAY PRODUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FAIR PLAY PRODUCCIONES S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 17 de Enero de 2005, conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Jorge Omar CARASSAY, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 11.866.485, de 47 años de edad, nacido el 15/01/1958, de profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos N° 126 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y Rubén Esteban AIMAR, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con Libreta de Enrolamiento N° 7.365.980, de 58 años de edad, nacido el 11/04/1946, de profesión comerciante, con domicilio en calle Venezuela N° 1.370 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa.-

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 17 de Enero de 2005.-

III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "FAIR PLAY PRODUCCIONES S.R.L." cuya reserva de nombre se efectuó mediante Resolución N° 0026/05 de la DGSPJyRPC.-

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Joaquín V. González N° 480 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: producciones publicitarias y artísticas radiales y televisivas, promoción y producción de espectáculos deportivos, producciones gráficas e interactivas, diseños de web site, diseños de video clip, diseños de logotipos, diseños de tarjeta y papelería comercial, diseños de folletos, revistas y catálogos de productos, presentaciones en multimedia, ediciones digitales, jingles publicitarios, planificación de medios, ploteados de uniformes, vehículos y vidrieras comerciales, impresión heliográfica, fotografía y filmación digital; b) MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas y realizar negocios por

cuenta y orden de terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.-

VI- PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 6.690,00), dividido en seiscientos sesenta y nueve (669) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Jorge Omar CARASSAY, trescientas treinta y cinco (335) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal de cada una y socio Rubén Esteban AIMAR, trescientos treinta y cuatro (334) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una. La integración se efectúa en bienes muebles en su totalidad según inventario de iniciación certificado por Contador Público Nacional y que forma parte del presente y cuya valuación han realizado los socios de acuerdo con lo prescripto en el artículo 51 de la ley 19.550, haciéndose los socios responsables solidaria e ilimitadamente por el término de cinco (5) años por la diferencia de valor que pudiera existir.-

VIII- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación social será ejercida por el socio Jorge Omar CARASSAY, lo mismo que el uso de la firma social, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad.-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.- Jorge Omar CARASSAY - DNI 11.866.485.- Guido PAVIOLO.-

B. Of. 2621

LA ORIENTAL S.R.L.

SESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD

La señora Directora de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que por Escritura n° 144 de fecha 28 de Junio de 2004, autorizada por la Escribana de esta Ciudad Mercedes A. ORGALES de COBO, al folio 409 del Registro n° 14 a su cargo, los señores Fabián Alejandro AIMAR, CUIT 20-22796247-0, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1972, comerciante, D.N.I. número 22.796.247, casado en primeras nupcias con Rosa Adriana Mazzuchi, domiciliado en calle Allan Kardec número 957 de esta Ciudad: Martín Marcelo AIMAR: CUIT 20-24368868-0, argentino, nacido el 21 de Febrero de 1975, comerciante, D.N.I. número 24.368.868, casado en primeras nupcias con Nuria Carolina Signorelli, domiciliado en calle Córdoba número 865 de esta Ciudad: y Estela Beatriz JATUF, CUIT 27-06494403-2, argentina, nacida el 12 de Enero de 1951, comerciante, L.C. número 6.494.403, casada en primeras nupcias con Alcides Pascual Aimar, domiciliada en calle Avenida Belgrano

Norte n° 620 de esta Ciudad, en el carácter de unicos socios de la Sociedad "LA ORIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-60358580-1, con domicilio legal en calle Guayaquil número 475 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 6 de Septiembre de 1999 en el Libro de Sociedades Tomo IV/99, Folios 125/131, Resolución número 262/99, Expediente número 856/99, CEDIERON Y TRANSFIRIERON a favor de los señores Norma Mabel MONSALVO, CUIL 27-04484079-6, argentina, nacida el 28 de Septiembre de 1943, comerciante, L.C. número 4.484.079, casada en primeras nupcias con Ernesto Herlein, domiciliada en calle Entre Ríos número 141 de esta Ciudad; y los cónyuges casados entre sí en primeras nupcias, Fabián Ernesto HERLEIN, CUIL 20-17441637-1, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1965, comerciante, D.N.I. número 17.441.637, y Liliana Mabel RATH CUIL 27-17688568-3, argentina, nacida el 6 de Mayo de 1966, comerciante, D.N.I. número 17.688.568, ambos domiciliados en calle Santiago del Estero número 725 de esta Ciudad, quienes adquirieron la totalidad de las cuotas partes que tienen y les corresponden en la citada sociedad "LA ORIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sean DOSCIENTAS CUOTAS de (\$ 100,00) cien pesos, valor nominal cada una. Los señores Norma Mabel MONSALVO, Fabián Ernesto HERLEIN y Liliana Mabel RATH, designan como Socio Gerente al señor Fabián Ernesto HERLEIN, por tiempo indefinido, pudiendo ser removido en cualquier momento con justa causa. Por Escritura n° 271 de fecha 15 de Noviembre de 2004, autorizada por la Escribana de esta Ciudad Mercedes A. ORGALES de COBO, al folio 828 del Registro n° 14 a su cargo, se complementó el instrumento antes indicado en la siguiente forma: Las cuotas de Capital de la Sociedad, fueron adquiridas en la siguiente proporción: Sesenta y siete (67) cuotas Norma Mabel MONSALVO; Sesenta y siete (67) cuotas Fabián Ernesto HERLEIN y Sesenta y seis (66) cuotas Liliana Mabel RATH. Atento a la cesión de cuotas sociales realizada, se modifica la cláusula IV) del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente forma: "IV) CAPITAL: Se fija el Capital Social en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, las que han sido integradas totalmente y distribuidas en la siguientes proporciones: Sesenta y siete (67) cuotas Norma Mabel MONSALVO; Sesenta y siete (67) cuotas Fabián Ernesto HERLEIN y Sesenta y seis (66) cuotas Liliana Mabel RATH.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2621

HACER S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "HACER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio,

hace saber: 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Alberto Antonio LORDA, argentino nacido el 3/2/1970, casado en primeras nupcias con María Emma Alvarez, martillero público, D.N.I. 21.428.567, C.U.I.T. 20-21428567-4, domiciliado en Avenida San Martín 529 de esta ciudad, y Elías Darío MELAZZI, argentino, nacido el 18/10/1967, soltero, abogado, D.N.I. 18.578.013, C.U.I.T. 23-18578013-9, domiciliado en Andrada Norte 302 de esta ciudad.- 2) LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Santa Rosa, La Pampa, 15 de febrero de 2005.- 3) DENOMINACION: "HACER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- 4) DOMICILIO: Jurisdicción de Santa Rosa, La Pampa, Avenida San Martín 529, pudiendo establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- 5) OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de ganado, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura.- B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, haciendas, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; y la explotación de remates feria de haciendas y todo tipo de semovientes.- C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones o mandatos comerciales.- D) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios, y agronómicos.- E) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás

gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- F) TRANSPORTE: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros para el ejercicio de todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos y mercaderías, en especial agropecuarios, en todo el territorio nacional y países limítrofes; ejercicio de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga; fletes, acarreos, encomiendas y sus distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín.- 6) PLAZO DE DURACION: Quince años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: SIETE MIL PESOS, dividido en 700 cuotas iguales de \$ 10.- cada una que los socios suscriben por partes iguales, o sea cada uno 350 cuotas equivalentes a \$ 3.500.-, de los cuales se integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, debiendo el saldo ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, por todo el término de la sociedad o hasta que la reunión de socios revoque su mandato. Se designa gerente al socio Alberto Antonio LORDA quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 28 de febrero de cada año.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2621

CLUB UNION GRAL. M. J. CAMPOS

Gral. M. J. Campos, Febrero de 2005.-

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CLUB UNION GRAL. M. J. CAMPOS, convoca a sus asociados a la Asamblea anual Ordinaria a realizarse el día 15 de MARZO de 2005 a las 21,30 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2004.-
- 3) Elección de nuevas autoridades.-
- 4) Designación de dos socios para suscribir el Acta.-

NOTA: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de

quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de asociados que hayan concurrido.- Mario ROTH, Presidente; Silvia L. SCHAF, Secretario.-

B. Of. 2621

**FEDERACION DE BOCHAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

SANTA ROSA, Febrero de 2005.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Club Rivadavia de Arata, sita en la localidad de Arata, La Pampa, el día 12 de marzo del año 2005, a las 10,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4°).- Tratamiento situación estatutario de la Asociación Regional de Bochas de Realicó, por parte de Personería Jurídica, Resolución n° 597/04.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Manuel Campo, Presidente; Juan Luis Verna, Secretario.-

B. Of. 2621

TIERRA FERTIL S.A.

La DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de LA PAMPA, hace saber: Escritura Pública de constitución de SOCIEDAD ANONIMA otorgada en General Pico, provincia de La Pampa, con fecha 16 de Julio de 2004, pasada al folio 403 ante la Escribana María Alicia MOLINENGO, Titular del Registro Nro. 10, y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) Componentes: Roberto Enrique IRIARTE, argentino, de 44 años de edad, casado, DNI nro. 13.524.933, CUIT. 20-13524933-6, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle 109 Nro. 737 de General Pico, La Pampa; y María Daniela ROSSI, argentina, de 41 años

de edad, casada, DNI nro. 16.808.816, CUIT 27-16808816-2, de profesión comerciante, domiciliada en calle 109 Nro. 737 de General Pico, La Pampa.- II) Denominación de la Sociedad: "TIERRA FERTIL S.A."- III) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, República Argentina.- IV) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: La Sociedad tendrá como actividad principal la cría, y recría de invernada de hacienda bovina, su comercialización y distribución, cría de cerdos, explotación de campos, bosques y fincas por cuenta propia o de terceros, compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas, realizar la producción de granos en todas sus etapas en cualquier clase que fuere.- Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la reproducción de huevos y carnes, cría por cuenta propia o de terceros de equino sangre pura de carrera, explotación y mantenimiento de haras.- B) TRANSPORTES. Transportes terrestres en general, de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos y mercaderías en general. C) COMERCIALES: Compra y venta por cuenta propia o ajena, de hacienda bovina, ovina, porcina ó caprina, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia; compra y venta de productos carneos, elaborados o nó, procedentes o nó de las plantas frigoríficas propias o ajenas; compra venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales.- Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima, hasta su finalización, incluido el empaque de dichos productos.- Compra y venta por cuenta propia o ajena de todo tipo de cereales, con destino al consumo local, dentro o fuera de la provincia o del país, destinado a la exportación.- D) FINANCIERAS: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones, con exclusión de las que les están reservadas a las entidades comprendidas en la ley 21.526; solicitar y conceder préstamos, con o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo; operar con Bancos Oficiales, Privados o Mixtos, Bolsa de Comercio, con las Juntas Nacionales de Carnes y

Granos o entidades que surjan en su reemplazo, SENASA y/o ONCCA o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos cárneos; realizar aportes de capitales a Sociedades o personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial.- La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- E) EXPORTACION: Exportar a cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales e industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales.- F) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- G) SERVICIOS: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- V) PLAZO: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS trescientos treinta y seis mil seiscientos (\$ 336.600.-), representadas por acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 5 votos por acción de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una.- El referido Capital Social se suscribe totalmente en este acto, con aporte de partes indivisas de inmuebles rurales, ubicados en Provincia de Buenos Aires, para don Roberto Enrique IRIARTE y se integra en un 25% para la parte de doña María Daniela ROSSI, en dinero en efectivo, en este acto y el saldo de capital de esta última deberá integrarse en un plazo que no podrá exceder de 2 años a partir del día de la constitución.- El aumento de capital social hasta el su quintuplo, se decidirá por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- VII)- ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un

Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3) con mandato por TRES AÑOS, salvo resolución especial que modifique dicho plazo.- La Asamblea puede designar Suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- VIII) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- En caso de ausencia o impedimento de éste lo reemplaza automáticamente el Vicepresidente.- IX) FISCALIZACION: La Sociedad prescinde de la fiscalización de la Sindicatura -artículo 284 Segunda Parte de la Ley 19.550- por no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, por lo tanto no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley.- X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año.- XI) Por unanimidad se resuelve establecer en 1 el número de Director Titular, resultando electo don Roberto Enrique IRIARTE y en 1 el número de Director Suplente resultando electo María Daniela ROSSI, quienes aceptan los cargos.- También por unanimidad se resuelve designar a Roberto Enrique IRIARTE como Presidente del Directorio.-

Seguidamente don Roberto Enrique IRIARTE y doña María Daniela ROSSI en su condición de Director Titular el primero y Director Suplente la segunda, manifiestan no hallarse comprendidos en ninguna de las inhabilitaciones, prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, texto según ley 22.903.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2621

AGROPECUARIA LA LUCIA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada "AGROPECUARIA LA LUCIA S.R.L.", conforme lo dispone el art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se comunica:

1) SOCIOS: MARIO ALBERTO MOLINARI, DNI N° 12.608.582, argentino, nacido el 10 de Marzo de 1959, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Elortondo N° 548 de Miguel Riglos, provincia de La Pampa, Daniel Carlos MOLINARI, DNI N° 16.188.601, argentino, nacido el 20 de Febrero de 1963, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en Los Olmos S/N Ing. MASCHWITZ, Buenos Aires y Andrea Livio MOLINARI, D.N.I. N° 17.161.762, argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1964, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en Pasaje Palacio Real N° 390, Temuco, República de Chile.

2) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 22 de Febrero de 2005.

3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "AGROPECUARIA LA LUCIA S.R.L." cuya reserva de nombre se realizó mediante resolución 82/05 de la DGSPJ y RPC.

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Elortondo N° 586 de Miguel Riglos, provincia de La Pampa.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: 1) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; 2) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 3) COMERCIALES: compra-venta permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; vehículos automotores y su repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante,; establecimientos de remates y ferias de haciendas y ganados; máquina de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y en mercadería en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicios. Prestación de servicios a terceros; entrega, recibo pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola.- 4) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos, urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 5) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades: realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna,

ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.-

6) PLAZO DE DURACION: Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en 1.200 cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: MARIO ALBERTO MOLINARI 600 cuotas de Capital, es decir el 50%, DANIEL CARLOS MOLINARI 300 cuotas, es decir el 25% y ANDREA LIVIO MOLINARI, 300 cuotas de Capital, es decir el 25%. El mismo es integrado por los socios constituyentes en dinero efectivo, un 25% en este acto y el resto dentro de los dos años. Se deposita el 25% del importe del Capital, es decir \$ 3.000,- (pesos tres mil).-

8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será administrada por el socio ALBERTO MARIO MOLINARI, quien revestirá el carácter de GERENTE y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual. Permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.- Miguel Angel Baraybar, DNI 12.877.776.-

B.Of. 2621

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ANGUIL

Anguil, Marzo de 2005

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de invitarlo a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 2005 a las 18:00 hs, en nuestra sede, calle España 145, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º- Lectura del acta anterior.-

2º- Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al XVIII ejercicio cerrado al 31/12/04.-

3º- Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta

de la asamblea.- Eduardo A. Debecker, Presidente.
Raquel Odone, Secretaria.

NOTA: La Asamblea se realizará de acuerdo al Art. 26 del Estatuto-

B.Of. 2621

**BIBLIOTECA POPULAR
"MARIANO MORENO"**

Falucho, Marzo de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 2005, a las 18 hs. En sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación del inventario y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/04.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva. Renovación de un revisor de cuenta titular y de vocales titulares.
- 4) Elección de dos socios para firmar el acta. La Asamblea se realizará con los socios presente.- Raquel Sereno, Presidente. Rosario Vispo, Secretaria.-

B. Of. 2621

AGROPECUARIA SORBA SRL

Modificación Contrato Social - Cláusula Primera y Segunda

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y modif..., los socios de la Empresa Agropecuaria Sorba S.R.L., por resolución tomada en Reunión de Socios de fecha 29 de Octubre de 2004, deciden modificar las Cláusulas Primera, en virtud del cambio de domicilio de la sede social; y la Segunda del Contrato Social, ya que se disminuye el Capital Social de \$ 225.000 a \$ 25.000, que dando por lo tanto las misma redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: La sociedad se denominará "Agropecuaria Sorba S.R.L." según Resolución 063/2000 de fecha 18 de Febrero del año 2000 correspondiente a la reserva de nombre realizada en la fecha de constitución mencionada y tendrá su domicilio en calle Italia N° 949 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, el cual podrá ser modificado y/o trasladado por resolución de la Asamblea de socios a cualquier lugar del país, pudiendo además establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones.

SEGUNDA: El Capital Social se fija en al suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) que estará representado por 25 cuotas partes de \$ 1000 cada una. El capital mencionado se reparte de la siguiente manera: el socio Juan Sorba es propietario de 5 cuotas partes y el socio Horacio Sorba es propietario de las restantes 20 cuotas partes; todas ellas ya integradas al momento de la

constitución de la sociedad.- Juan Sorba, Socio Gerente.-

B.Of. 2621

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 71 -21-II-04- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante a la Clase X del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (un) Clase X, Carrera Administrativa Personal Administrativo.

2.- Tareas a cumplir: inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Asuntos Legales.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores a la del cargo a concursar, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años contínuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondientes llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5

b.- Título o Certificado de estudio y de

capacitación obtenida

0 a 2

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad

general en el sector

público por año

calendario al

31/12/2004 0

a 2

(se tomarán en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la

Dirección Ppal. de Asuntos Legales 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones

Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas

y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares

Eva M. CAMPOS

Berta VANGEL

Cristina E. MORENO

Suplentes

Ofelia E. VASALLO

Marta ECHEVESTE

María I. GONZALEZ

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Asuntos Legales
 Primer Piso de la Dirección Provincial de Vialidad -
 Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 31 de Marzo de 2005 a las 7:30 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de
 Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 16 al 18 de Marzo de 2005

B. Of. 2619

FE DE ERRATA

SEPARATA N° 2619 -18-II-05-

TAPA - SUMARIO- Renglón n° 3 -Donde dice:
 ANEXO I - FORMAS DE CONTRATACION
 AUTORIZADAS Y APROBACION O
 ADJUDICACION.-

Debe Decir: ANEXO I FORMAS DE
 CONTRATACION, AUTORIZACION Y
 APROBACION O ADJUDICACION.-

Página n° 4 -Renglón 13 - Debe decir: Se suprimió el párrafo siguiente al punto 2 - y anterior al C): Los requisitos que se enumeran más arriba no excluirán aquellos que se consideren indispensables para una mayor ilustración acerca del pago.-

Página n° 4 - ARTICULO 15°: Renglón nros. 31 y 33 -
 Donde Dice: a) Anticipado, con los requisitos que se -
 Deber Decir: 1) Anticipado, con los requisitos que se-

Donde Dice: b) Dentro de los siete (7) días hábiles de -
Debe Decir: 2) Dentro de los siete (7) días hábiles de.-

-